



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA 406-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 27 de abril del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Hannia Quiros Paniagua	Síndica Suplente
--------	------------------------	------------------

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal A.I.
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N°404-2015 del 20 de abril del 2015

El regidor Minor Meléndez hace la siguiente corrección de su intervención en el acta 404-2015: " explica que el señor Director o mal interpretó o está haciendo aseveraciones que no son correctas. La persona que iba a asistir era el compañero Leonardo Ovando, pero le pidió su ayuda y en calidad de oyente llegue, dado que mi persona es Asesor Ad Honorem del señor Diputado Henry Mora; y que esta gestionando recursos importantes para la restauración de Escuela Cleto, a esto es que obedecía la visita. Lo que sí es cierto es que sintió que hay una disconformidad entre los miembros de la Junta por los nuevos nombramientos y usted mismo estaba muy alterado por la forma de comunicación que llevo a cabo. No es cierto que su persona va a interferir en el desarrollo de una junta, y sí dentro del poco conocimiento que poseo exprese sobre las funciones y competencias del director y de la junta y donde están los límites de cada uno según el nuevo reglamento de juntas vigente. Los cuales no deben mezclarse. Así mismo les mostré mi identificación como asesor, y ante la pregunta que si era regidor obvio no iba a mentir, aclare que soy regidor suplente".

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 404-2015 CELEBRADA EL LUNES 20 DE ABRIL DEL 2015.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Enrique Carvajal González - Director Escuela José Ramón Hernández
Asunto: Remite ternas para nombramiento de miembros de la Junta de Educación Escuela José Ramón. Fax; 2237-6774. **N° 310.**

* Tatiana Rodríguez González	4-18900977
* Ana Lorena Morales Berrocal	6-02360862
* Ana Lorena Sánchez Martínez	4-01380431
* Mercedes Hernández	155808219932
* Rosa Virginia Rodríguez Araya	1-18130950
* Wendy Quesada Chamorro	1-10970491

// VISTA LA SOLICITUD Y REVISADA LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACEPTAR LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS SEÑORAS MARÍA LUISA ULATE GUZMÁN Y MARITZA GARRO CASCANTE, AMBAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA.**
- B. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA TATIANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CÉDULA 4-189-0977, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA.**
- C. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA MERCEDES HERNÁNDEZ, CÉDULA 155808219932, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ.**
- D. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CITAR A LAS SEÑORAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y HERNÁNDEZ, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADAS EL PRÓXIMO LUNES 04 DE MAYO EN SESIÓN DEL CONCEJO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Licda. Judith López Cordero - Directora Escuela Líder Los Lagos
Asunto: Juramentación de los miembros en la Junta de Educación de la Escuela Los Lagos.  **2263-2806 DELLLH-45-2015.**

* Andrea Monge Méndez	Cédula 1-1026-0779
* Nuria Fonseca Moreira	Cédula 4-0141-0976
* Sabrina Solano Campos	Cédula 1-1018-0142
* Velkis Saleska Gómez Arias	Cédula 1-1015-0050
* Johanna Castro Gamboa	Cédula 6-0358-554

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LAS SEÑORAS ANDREA MONGE MÉNDEZ, CÉDULA 1-1026-0779, NURIA FONSECA MOREIRA, CÉDULA 4-0141-0976, SABRINA SOLANO CAMPOS, CÉDULA 1-1018-0142, VELKIS SALESKA GÓMEZ ARIAS, CÉDULA 1-1015-0050 Y JOHANNA CASTRO GAMBOA, CÉDULA 6-0358-554, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS.

ARTÍCULO V: AUDIENCIA

1. Estela Paguagua - Oficina de Equidad y Género
Asunto: Sesión de Trabajo y grupo de Consultores de Naciones Unidas.

La Presidencia indica que la Sra. Estela Paguagua, ha venido trabajando con la Equidad de Género, tocando temas importantes y teniendo muchos avances extraordinarios en esta materia, manifiesta que dedican importantes recursos a áreas o aspectos en los cuales el municipio considera que se debe mejorar, pero que les ha dado gusto inyectar recursos en estas áreas donde se hace un trabajo extraordinario con la señora Estela, el trabajo realizado ha llegado a puntos importantes que han sido observados por otros municipios y organismos internacionales. Procede a darle la palabra a la Licda. Estela Paguagua, para que haga presentación del tema.

La Licda. Estela Paguagua agradece al Concejo por este espacio, e indica que es un honor contar con la visita de la Sra. Ivonne Urriola, ya que ha sido un proceso en conjunto y han alcanzado metas con ayuda del Concejo Municipal y la administración, para el bienestar de la ciudadanía herediana.

La Sra. Ivonne Urriola agradece el espacio brindado, e indica que su presencia es referente a un gran reconocimiento a la Municipalidad de Heredia, a la experiencia de la perspectiva de género. Indica que el Centro Regional del PNUD, si hicieron experiencias sobre 18 países y entre una de ellas estaba la de este Municipio.

Asimismo proceda hacer su presentación.

"

ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

**Área de Género
Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe
Abril 2015**

¿ POR QUÉ UNA CONVOCATORIA DE EXPERIENCIAS?

Convocatoria regional de "Experiencias que marcan la diferencia: Transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas de América Latina y el Caribe".

El conocimiento está en la práctica

Identificar experiencias que hubieran dado un salto cualitativo en el tema y que pudieran mostrar resultados y evidencia en alguna de las 5 áreas donde se habían identificado mayores problemas.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- Identificar experiencias que marquen la diferencia en cuanto a la aplicación de la estrategia de transversalidad de la igualdad de género, que muestren resultados claros y puedan aportar evidencia tomando en cuenta los criterios definidos previamente y explicados en las bases de la convocatoria.
- 2.- Sistematizar aprendizajes no sólo de las buenas prácticas, si no también, de los errores que nos llevaron a aprender y a mejorar en la implementación de la estrategia de transversalidad de la igualdad de género.
3. - Capturar testimonios que nos permitan conocer el lado más anecdótico de los procesos de transversalidad de género. Pretendemos que "la práctica hable" con toques de humor y energías renovadoras sobre un tema que ha sido analizado habitualmente desde una perspectiva muy técnica.

METODOLOGIA

- **FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS**
 - Diseñar la metodología de identificación de experiencias.
 - Convocar un Comité Asesor integrado por especialistas.
 - Lanzamiento de la convocatoria.
 - Proceso de registro de las experiencias en el portal América Latina Genera.
- **FASE 2: REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS EXPERIENCIAS**

- Preselección por parte del equipo del PNUD
 - Evaluación de las experiencias por el Comité en base a unos criterios definidos previamente.
 - Sistematizar las evaluaciones de las experiencias.
 - Difusión de los resultados y premiación.
- **FASE 3: GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO COLECTIVO PARA TODA LA REGIÓN**
 - Análisis comparativo regional de las experiencias
 - Difusión en el portal, entrevistas, análisis, audiovisuales
 - Generación de espacios virtuales de intercambio
 - Procesos de acompañamiento técnico a algunas experiencias

Más información...

Portal América Latina Genera

OBJETIVOS ASISTENCIA TÉCNICA

1. Analizar la experiencia de Integración transversal del enfoque de género en el quehacer municipal de la Municipalidad de Heredia en cuanto a su estrategia de implementación, componentes, pasos, acciones desarrolladas y lecciones aprendidas, que permita sistematizar lo realizado.
2. Construir colectivamente un producto de conocimiento breve que recoja los principales aprendizajes de la experiencia y algunas recomendaciones de utilidad para la formulación de la nueva política de igualdad de género.

RUTA DE TRABAJO

- Etapa 1. Revisión de la documentación de la experiencia y elaboración de la propuesta metodológica
- Etapa 2. Taller de Sistematización
- Etapa 3. Elaboración y validación del documento de aprendizajes y recomendaciones

La Máster Urriola, los felicita por el trabajo que han venido realizando en conjunto con la Oficina de Equidad de Género. Indica que todas experiencias han sido difundidas entre ella las de Heredia, menciona algunos elementos como el fortalecimiento de la experiencia en la Municipalidad de Heredia, diagnóstico participativo, promotor de la igualdad de género y la mirada participativa de la política.

Señala que se destaca que se incorporó la política en el Plan de Desarrollo Municipal, y es algo que no ocurre en todos los municipios, las alianzas con factores sociales, es un reconocimiento importante, el trabajo continúa con mucho apoyo del Concejo municipal, la promoción de la sensibilización.

Como parte de reconocimiento se les dará acompañamiento técnico, y se dará un taller de sensibilización, nuevamente los felicita por el trabajo realizado en conjunto con la oficina de Equidad de Género.

La Presidencia piensa que una de las claves para avanzar es el tema de la Accesibilidad, se ha pasado mucho por el tema de la sensibilización en jerarquías de la Municipalidad, recuerda que por primera vez en la historia llegaron dos personas no videntes al Concejo Municipal, y para sensibilizar al Gobierno local se hizo un taller con varios ejercicios, eso los marcó a todos. En cuanto al tema de Equidad de Género, la señora Estela dio talleres de sensibilización con resultados excelentes, desde ahí se han venido apoyando estos temas y dando recursos, por lo que considera con esta felicitación que trae esta noche la Sra. Urriola, que van por buen camino.

El Regidor Mainor Meléndez agradece al Organismo, que hayan puesto sus ojos sobre la Ciudad de Heredia, le agrada la visión de aprender a los errores, ya que en latinoamérica son intolerantes al fracaso y eso lleva a seguir fracasando, por lo que se debe aprender de los errores, ya que no existe el fracaso sino experiencias.

La Regidora Catalina Montero agradece a la Sra. Urriola por estar en Heredia, en indica que en estos procesos sino hay sensibilización la teoría no sirve, y considera que hay que reconocer este trabajo de la equidad de género.

Indica que no es el único acercamiento con el PNUD, señala que tienen otra actividad como lo es la inserción laboral, que es una nueva oportunidad. Hace la sugerencia que con todos los reconocimientos con el PNUD se puede hacer un encuentro de experiencias para mostrar lo que se ha hecho y aprender.

La Regidora Olga Solís, agradece por el reconocimiento de la PNUD y agradece a Estela, por esa insistencia y amor que le ha puesto al trabajo, señala que la Sra. Estela ha enseñado que la mujer tiene un derecho y un puesto en la sociedad, ha sido insistente pero lo ha hecho con mucho cariño, ya que se ha puesto la camiseta no solo de mujer, sino de la oficina Equidad de Género, y es un orgullo para la municipalidad que Estela esté en la Oficina de Equidad y Género.

El Alcalde indica que está muy contento, como se ha dicho ha habido sana cooperación entre Alcaldía, Administración y Concejo, se ha hecho igualdad de género, se hacen talleres de formación de hombres y le parece muy bien lo que indicó la Regidora Montero de que se realice un encuentro en nuestra provincia. Señala que salió publicación de un grupo de desarrollo inmobiliario de que Heredia es uno de los lugares más apetecido para vivir y esto es muy importante. Agradece a Estela por el trabajo realizado y por la dedicación, considera que es muy importante estos cursos más cuando llegan consultores tan importantes.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que es un gusto tener a la señora Ivonne y un agradecimiento por este reconocimiento lo cual nos compromete a mejorar las políticas para que Heredia siga estando en este mapa, lo cual nos llena de alegría. Señala que algún día recordaremos esta noche y como lo decía la escritora Gabriela Mistral "recordar un buen momento es sentirse feliz de nuevo" y esto nos enorgullece y nos compromete.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que este lugar que tiene la Municipalidad es por sus estrategias, el trabajo en conjunto que ha realizado y señala que todo empezó con taller de sensibilización, una experiencia muy bonita y que uno de los éxitos fue contar con la asesoría de la Regidora Montero y después de eso tenía que existir un enlace con la ayuda y cooperación de la Licda. Estela, ejemplo a imitar. Indica además que este reconocimiento que se ha dado por parte de la PNUD, es un orgullo y agradece ya que es motivación para continuar con la lucha.

La Máster Urriola agradece por todas las palabras, e indica que las referencias se tiene que pasar por la sensibilización, agradece el ofrecimiento por la realización del encuentro, y considera que es muy importante el reconocimiento a Estela, ya que realiza un valioso trabajo. Manifiesta que están organizando un intercambio virtual y le interesaría que Heredia estuviera en este proyecto para reflexionar sobre los desafíos, para que los procesos sean transformadores.

//ESCUCHADA LA AUDIENCIA PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. AGRADECER A LA MÁSTER IVONNE URRIOLA SU VISITA A LA CIUDAD DE HEREDIA Y EN ESPECIAL A ESTE GOBIERNO LOCAL Y ESPECIFICAMENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. ASIMISMO HAGA LLEGAR EL AGRADECIMIENTO AL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

B. QUE LAS ACTIVIDADES Y TALLERES QUE REALIZARÁ EN LA MUNICIPALIDAD LA SEÑORA URRIOLA SEAN DECLARADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE INTERÉS CANTONAL, PARA QUE SEAN DESARROLLADOS BAJO ESTE MARCO.

C. PROPONER AL PNUD DE UN ENCUENTRO INTERNACIONAL EN HEREDIA CON RELACIÓN A ESTE TEMA.

D. CURSAR A LA SRA. URRIOLA COMO GOBIERNO LOCAL UNA INVITACIÓN PERMANENTE QUE CADA VEZ QUE ESTÉ A SU ALCANCE VISITE LA CIUDAD DE HEREDIA.

E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO A PARTIR DE LAS 7:20 PM, SE REINICIA LA SESIÓN A LAS 7:50 PM.

ARTÍCULO VI: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre el análisis de legalidad de destinar inmueble municipal ubicado en Mercedes Norte, para la Sede Regional del MEP. CM-AL-0047-2015.

La Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal, procede a exponer el documento CM-AL-0047-2015., el cual dice:

En relación al **Traslado Directo** realizado mediante oficio no. SCM-0577-2015, relacionado con el análisis de la legalidad de destinar el inmueble municipal ubicado en Mercedes Norte, con matrícula de Folio Real **4-1490122-000** para la Sede Regional del Ministerio de Educación Pública, presento el informe respectivo.

Informe de coordinación y avance:

En vista de que este Traslado también se realizó al Regidor Gerardo Badilla, se programó una reunión por iniciativa del señor Badilla, con la Directora Regional de Heredia, Msc. Alejandra Gutiérrez, la licenciada Kattia Montenegro, abogada de esa dependencia, la Msc. Ana Gabriela Vargas y con una funcionaria enlace del Despacho de la Ministra de Educación. Esta reunión se realizó en la Sala de Comisiones el día lunes 13 de abril de 2015, en la que se expusieron las preocupaciones del Ministerio de Educación en cuanto a la imposibilidad de tener el inmueble para una Regional en Mercedes Norte, ya que existe un presupuesto para ello superior a los mil millones de colones y planos de las obras debidamente diseñados. Además, se expuso por parte de los funcionarios del Ministerio de Educación (lo que incluye al Regidor Badilla) que en realidad la Dirección Regional del Ministerio de Educación de Heredia, si ofrece una mejora y aportes al Residencial Claretiano y al entorno de Mercedes Norte.

En línea con esa tesis, los servidores del MEP estarán remitiendo un informe al Concejo Municipal respecto de las mejoras o facilidades compensatorias que representaría para la comunidad del Residencial Claretiano, el que se destinen en donación al Estado, 3.244.07 m2 de facilidades comunales para construir allí la Dirección Regional del MEP en Heredia. Aunado a ello, solicitarán una audiencia al Concejo Municipal para exponer dichos argumentos.

En una segunda fase de acuerdos, si el Concejo tuviera a bien continuar con los trámites de donación del inmueble de cita, los funcionarios del Ministerio de Educación asumirán el compromiso y la responsabilidad de gestionar ante la comunidad de cita, (a través de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte) la consulta respectiva, la que deberá expresar con claridad la voluntad de los vecinos de que el inmueble de referencia, pase de tener un uso de facilidades comunales a propiedad del Estado para la construcción de la Regional de cita, voluntad que debe acreditarse con la indicación expresa de lo que se persigue con esta donación, la ubicación exacta del inmueble, el uso que se daría al inmueble, el nombre de cada vecino participante de la consulta, así como su firma debidamente autenticada y número de cédula, la indicación del lugar donde reside y la acreditación de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte de que se trata de vecinos empadronados ante dicha organización, todo ello con el fin de legitimar la consulta ante la Notaría del Estado.

En relación al Concejo Municipal, esta Asesoría se comprometió con los servidores del Ministerio de Educación Pública en remitir un informe de recomendaciones jurídicas en relación al estado actual del expediente administrativo, lo que se presenta de seguido:

Informe de la Asesoría Legal del Concejo Municipal:

Síntesis de los antecedentes:

El 29 de mayo de 2014, el Msc. Gener Mora, actuando en su condición de Director Regional de Educación de Heredia para esa fecha, solicitó un informe a la Municipalidad (Concejo Municipal y Alcaldía) en relación al estado de las gestiones referidas a los inmuebles de Vara Blanca (para escuela) y Mercedes Norte (para Regional).

El 9 de junio de 2014, mediante oficio SCM 1117-2014 y en atención a dicha gestión, la Presidencia del Concejo Municipal solicitó al Alcalde, MBA. Jose Manuel Ulate, se presentara un informe al Msc. Mora respecto de las solicitudes planteadas.

El 18 de julio de 2014, fue remitido a la Dirección Regional de Heredia, el oficio AMH-742-2014, remitido por la Alcaldía Municipal. En dicho documento en lo que interesa, se indicó que de acuerdo al contenido del documento de la Procuraduría Opinión Consultiva C-204-2012, la donación del terreno ubicado en Mercedes Norte para una oficina regional del MEP, correspondiente a 3.398.25 m² inscrito a folio real 4-1490122-000 no puede darse ya que no cumple con los requisitos necesarios establecidos por ley, pues tratándose de un área de facilidades comunales, la obra que se realizaría no representa una mejora o facilidad compensatoria para la comunidad que le de mayor beneficio a esta sino que se delimitaría a funciones propias del MEP.

El Regidor Gerardo Badilla Matamoros, ha insistido ante la Presidencia del Concejo Municipal, que este criterio jurídico no lo comparte, porque la tesis de la Procuraduría no fue tan restrictiva como se indica por parte de la Alcaldía y la Dirección de Asesoría Jurídica, por lo que instó a que fuera revisado por el Concejo Municipal, y esta Asesoría.

Concomitantemente, la Msc. Alejandra Gutiérrez Vargas, en su condición de Directora Regional de Heredia, ha solicitado se analice la posibilidad de construir la Dirección Regional de Heredia en Mercedes Norte, en el marco de las facilidades y aportes que dicha institución daría al Residencial Claretiano en forma compensatoria por la donación de áreas comunales.

Del análisis de los documentos aportados se puede concluir:

1. Que en efecto se está ante un terreno destinado a facilidades comunales en Mercedes Norte de Heredia, residencial Claretiano.
2. Que la Asesoría Jurídica de la Municipalidad indicó que la Ingeniera Lorelly Marín ha señalado que de dicho inmueble, necesariamente, debe destinarse una porción para parque, en un mínimo de 1.377 m², información que se recomienda conste en un dictamen individual y expreso de la Dirección de Inversión Pública a efecto de señalar este aspecto al Ministerio de Educación.
3. Que el criterio de la Procuraduría General de la República (opinión consultiva) no indica de modo expreso que es imposible realizar esta donación, sino que las facilidades comunales solo pueden ser eliminadas o reducidas a cambio de alguna mejora o alguna otra facilidad compensatoria, cuando de ello se derive un mayor beneficio para la comunidad. Y añade *“Con respecto a esta consulta en particular, el bien que se pretende dar en préstamo corresponde a un inmueble destinado a facilidades comunales en el cual se pretende construir oficinas regionales administrativas de un Ministerio de la República. Este tipo de bienes corresponden al dominio público y tienen un destino especial de servir a la comunidad, por lo que los gobiernos locales solo podrán cambiar el uso de un terreno con estas características si cumplen con lo indicado”*. Así, se indicó en las conclusiones: *Los gobiernos locales solo podrán donar o dar en préstamo un terreno destinado a facilidades comunales para la construcción e instalación de oficinas regionales administrativas de un Ministerio de la República, si necesariamente este cambio representa para la comunidad una mejora o facilidad compensatoria que le dé mayor beneficio. Adicionalmente, esta transferencia de terrenos destinados a facilidades comunales para la construcción e instalación de oficinas regionales administrativas de un Ministerio de la República, requiere obligatoriamente la aprobación de la comunidad.*

En línea con lo expuesto, se estima que resulta conveniente que el Concejo Municipal analice de modo objetivo **cuál es la compensación que recibiría la comunidad de Mercedes Norte, Residencial Claretiano, si se instala en dicho inmueble la Regional de Heredia**, para lo cual, debería ser la propia Regional de Heredia y el Ministerio de Educación, quienes acrediten de forma motivada los aportes y la compensación que se mencionan. Lo propio debe ser expuesto posteriormente ante la ADI de Mercedes Norte, en consulta específica a la Asamblea, con vecinos del Residencial Claretiano.

Por otra parte, en vista de que en el estudio del expediente, se determinó que en la sesión no. 217-2012 del 11 de diciembre de 2012, se dispuso Revocar el acuerdo adoptado en la sesión 109-2011 del 29 de agosto de 2011, Artículo V en el cual se dispuso: *“a. DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPIEDAD CON FOLIO REAL No. 4-149012-000, CON PLANO CATASTRADO H-494988-1998, EL CUAL CUENTA CON UN ÁREA DE 3 244,07M² (ÁREA SEGÚN REGISTRO PÚBLICO 3 398.25 M²) SITUADA EN LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE, DISTRITO MERCEDES, CANTÓN HEREDIA, PROVINCIA HEREDIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANAZA DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”*.

La revocatoria de dicho acuerdo (donación en favor del MEP), como acto favorable a un tercero debidamente notificado, no podía dejarse sin efecto sin que se llevase a cabo el proceso previsto para los actos declaratorios de derechos absolutamente nulos, que es: la declaratoria de nulidad evidente y

manifiesta previo procedimiento ordinario dictaminado por la Procuraduría General de la República; o bien, la declaratoria de lesividad a los intereses públicos por parte del Concejo Municipal, para que en un juicio contencioso administrativo se declare lesivo el acto favorable, sino se está ante una nulidad evidente y manifiesta, aunque sí absoluta.

A tono con lo expuesto, corresponde aplicar el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo que indica:

“Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará únicamente para fines de su anulación e inaplicabilidad futura”.

En ese orden de ideas, el acto que revocó el acuerdo de donación, es un acto ablativo, y como tal sí puede ser revocado, no así el primero, que indefectiblemente, y por razones de legalidad, debe tramitarse por la vía de la lesividad. A tono con lo expuesto, se recomienda, revocar el acuerdo adoptado en la sesión 217-2012 del 11 de diciembre de 2012, en el cual se indicó: *a. SE REVOCA EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2011, DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, EN EL ARTÍCULO V, MEDIANTE EL CUAL SE DISPUSO DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE MUNICIPAL CON FOLIO REAL MECANIZADO MATRÍCULA 4-1490122-000, CON UN ÁREA DE 3.244.07 M2 , SITUADA EN MERCEDES NORTE Y QUE FORMA PARTE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL RESIDENCIAL CLARETIANO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE EL USO CON EL QUE NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO*, en vista de que se trata de un acto favorable a un tercero cuya anulación sólo puede tramitarse por: la vía de un proceso ordinario para la declaratoria de nulidad evidente y manifiesta o bien, mediante un juicio de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa declaratoria en sede administrativa, según corresponda.

Recomendación:

Si el Concejo Municipal lo tiene a bien, previo análisis de este informe, se recomienda:

1. Analizar de forma íntegra el oficio AMH-742-2014 y de la Opinión Consultiva C-204-2012.
2. Solicitar a la Ing. Lorelly Marín Mena, en su condición de Directora de Inversión Pública que informe si en el Residencial Claretiano existen áreas adicionales a la finca 4-1490122-000 que pudieran destinarse a parque para cumplir con los mínimos requeridos y si en relación a esta finca, existe la necesidad de destinar alguna porción a parque, con la indicación del área mínima.
3. Solicitar a la Dirección Regional de Educación de Heredia, informe mediante documento técnico cuáles serían las compensaciones que recibiría la comunidad de Residencial Claretiano de Mercedes Norte, las facilidades comunales que integran la finca 4-1290122-000.
4. Revocar el acuerdo en la sesión 217-2012 del 11 de diciembre de 2012, en el cual se indicó: *a. SE REVOCA EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2011, DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, EN EL ARTÍCULO V, MEDIANTE EL CUAL SE DISPUSO DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE MUNICIPAL CON FOLIO REAL MECANIZADO MATRÍCULA 4-1490122-000, CON UN ÁREA DE 3.244.07 M2 , SITUADA EN MERCEDES NORTE Y QUE FORMA PARTE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL RESIDENCIAL CLARETIANO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE EL USO CON EL QUE NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO*, en vista de que se trata de un acto favorable a un tercero cuya anulación sólo puede tramitarse por: la vía de un proceso ordinario para la declaratoria de nulidad evidente y manifiesta o bien, mediante un juicio de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa declaratoria en sede administrativa, según corresponda, examen de legalidad que no se ha realizado aún.

La Presidencia indica que se debe corregir el número de finca ya que se repiten dos veces el dos.

// CON FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0047 -2015 DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ANALIZAR DE FORMA ÍNTEGRA EL OFICIO AMH-742-2014 Y DE LA OPINIÓN CONSULTIVA C-204-2012.

B. SOLICITAR A LA ING. LORELLY MARÍN MENA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE INFORME SI EN EL RESIDENCIAL CLARETIANO EXISTEN ÁREAS

ADICIONALES A LA FINCA 4-149012-000 QUE PUDIERAN DESTINARSE A PARQUE PARA CUMPLIR CON LOS MÍNIMOS REQUERIDOS Y SI EN RELACIÓN A ESTA FINCA, EXISTE LA NECESIDAD DE DESTINAR ALGUNA PORCIÓN A PARQUE, CON LA INDICACIÓN DEL ÁREA MÍNIMA.

C. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, INFORME MEDIANTE DOCUMENTO TÉCNICO CUÁLES SERÍAN LAS COMPENSACIONES QUE RECIBIRÍA LA COMUNIDAD DE RESIDENCIAL CLARETIANO DE MERCEDES NORTE, LAS FACILIDADES COMUNALES QUE INTEGRAN LA FINCA 4-129012-000.

D. REVOCAR EL ACUERDO EN LA SESIÓN 217-2012 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL CUAL SE INDICÓ: A. SE REVOCA EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2011, DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, EN EL ARTÍCULO V, MEDIANTE EL CUAL SE DISPUSO DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE MUNICIPAL CON FOLIO REAL MECANIZADO MATRÍCULA 4-149012-000, CON UN ÁREA DE 3.244.07 M², SITUADA EN MERCEDES NORTE Y QUE FORMA PARTE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL RESIDENCIAL CLARETIANO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE EL USO CON EL QUE NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA. B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UN ACTO FAVORABLE A UN TERCERO CUYA ANULACIÓN SÓLO PUEDE TRAMITARSE POR: LA VÍA DE UN PROCESO ORDINARIO PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA O BIEN, MEDIANTE UN JUICIO DE LESIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PREVIA DECLARATORIA EN SEDE ADMINISTRATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, EXAMEN DE LEGALIDAD QUE NO SE HA REALIZADO AÚN.

E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lorelly Trejos

Asunto: Informa sobre subcomisión para abordar el tema de recurso hídrico y se desarrollará foro "manejo y administración de recurso hídrico a nivel provincial el 14 y 15 de mayo de 9 a.m. a 4 p.m. en Sala de Exrectores de la Biblioteca Joaquín García. Tel 2010-8558 gzuniga@asamblea.go.cr 315-215

La Regidora Hilda Barquero indica que le alegra que la Sra. Nidia Zamora asista, ya que ha ido a varias chalas con ella sobre estos temas, pero ella considera que no se hacen las cosas que ahí se indican, y que no se ven avances.

La Presidencia señala que se está haciendo limpieza de Quebrada, siembra de árboles entre otras cosas y que el señor Rogers Araya es el que está trabajando en esto.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DESIGNAR A LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL SEÑOR ROGERS ARAYA COMO REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PARTICIPEN EN EL FORO "MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HÍDRICO A NIVEL PROVINCIAL, EL 14 Y 15 DE MAYO DE 9:00 AM A 4:00 PM .

B. ASIMISMO SE LES INDICA QUE EN CUANTO AL REPRESENTANTE DE ACUEDUCTO, EL MUNICIPIO NO CUENTA CON DICHO REPRESENTANTE, YA QUE EL MISMO ES PARTE DE LA ESPH S.A.

C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE LOS DESIGNADOS.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Licda. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

Asunto: Informe sobre recurso de revisión planteado por el Sr. Carlos Enrique Picado Sánchez contra el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 379-2015. CM-AL-0040-2015.

La Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal, procede a exponer el documento CM-AL-0040-2015., el cual dice:

En documento SCM-431-215 trasladado a la suscrita, se presenta para estudio el recurso de revisión planteado por el señor Carlos Enrique Picado Sánchez contra el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria no. 379-2014.

I. CONTENIDO DEL RECURSO:

En resumen, el señor Carlos Enrique Picado Sánchez impugna el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria número 379-2014 del Concejo Municipal, celebrada el día 18 de diciembre de 2014, en la cual se fijó el aumento de alquileres para el Mercado Municipal.

Indica el recurrente que explota el local 6N a nombre de J.C.E.M. Sociedad Anónima, local que tiene dos plantas y tiene una medida de 24.23 metros cuadrados en la planta alta y de 29.88 metros cuadrados en la planta baja.

En lo fundamental reprocha que el Concejo Municipal acordara aprobar un aumento de un 105% para el local que da la calle, que es un local de segunda planta. Dice, para esto se estableció vía reglamentaria que la segunda planta se aumenta en un 25%. Además, señala, en el proceso de negociación este aspecto nunca fue conversado ni negociado, lo que considera, resultaba necesario en el procedimiento. Con base en ello solicita:

- Que se declare la nulidad de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria 379-2014 del 18 de diciembre de 2014, o al menos en lo que respecta a este punto de aumentar más del 25% a los segundos pisos externos por ejecutar el aumento a segundos pisos sin negociación previa y por violentar el artículo 14 del Reglamento del Mercado Municipal.
- Que en caso de rechazar su recurso, se declare agotada la vía administrativa.
- Pide audiencia ante el Concejo Municipal para exponer el caso.

II. REVISIÓN DE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

En materia recursiva, el Código Municipal establece la posibilidad de impugnar los actos administrativos de los funcionarios que dependen de la Alcaldía, los del Alcalde y los Concejo Municipal según corresponda, para lo cual se utilizan los recursos ordinarios, es decir, revocatoria y apelación, con las excepciones que plantea el artículo 154 del Código de cita. Estos pueden ser resueltos a lo interno, y si se trata de actos emanados del jerarca máximo, pueden ser conocidos por el Jerarca Impropio, sea la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

En relación **a todos los actos** emanados del Concejo Municipal, en el artículo 157 del Código mencionado, se prevé el recurso extraordinario de revisión siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que contra el acto hubiera procedido recurso de apelación y ésta no fue interpuesta en tiempo
2. Que no hayan pasado diez años desde que se adoptó el acuerdo
3. Que el acto no hubiere agotado todos sus efectos

Tratándose de fijación de alquileres, existe una ley especial que es la Reforma a la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, Ley no. 7027, la cual entró en vigencia el 4 de abril de 1986. En este texto se define el procedimiento para interponer el recurso ordinario de apelación contra el acto que dispone el aumento del monto de arrendamiento de ese tipo de locales, y a la vez, se define que lo que resuelva el Concejo Municipal no da por agotada la vía administrativa, con lo cual el acto puede ser conocido por el jerarca superior impropio.

Pese a la especialidad de la norma, debe señalarse que el artículo 157 del Código Municipal no distingue qué tipo de actos del Concejo Municipal pueden ser recurridos por la vía extraordinaria, donde la única mención que hace el legislador en la norma es que "todos los actos" emanados del Concejo pueden ser recurridos por esta vía, sin excepcionar acuerdo alguno, lo que incluye en la posibilidad de esa impugnación, la materia de fijación de alquileres. A lo dicho debe sumarse, que la norma general (Código Municipal) es posterior a la norma especial (Ley 7027) ya que la primera entró en vigencia en 1998 y el artículo 157 fue modificado con la Ley 8508 que entró en vigencia el 01 de enero de 2008.

En línea con lo expuesto, se tiene que el acuerdo adoptado en la Sesión 379-2014, puede ser apelado, mas no se interpuso el recurso correspondiente, fue dictado el 18 de diciembre de 2014, lo que evidencia que no han pasado diez años desde que se adoptó y no ha agotado sus efectos, en tanto su efecto es de naturaleza continua, donde no agota sus efectos ya que se trata de una decisión de aumento de alquileres para el quinquenio comprendido entre el año 2015 y el año 2019.

Siendo así, y dada la admisibilidad del recurso de revisión planteado, procede ingresar al análisis del fondo de lo planteado.

III. ANÁLISIS DE FONDO DEL RECURSO PLANTEADO:

En la sesión extraordinaria no. 379-2014 celebrada el 18 de diciembre de 2014, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la propuesta de la Administración en todos sus extremos, tal y como se presentó y en consecuencia fijó las siguientes tarifas por metro cuadrado para los locales del mercado central de Heredia para el Quinquenio 2015-2019 :

UBICACIÓN DEL LOCAL	TARIFA BASE	FACTOR DE PONDERACIÓN	TARIFA FINAL POR METRO CUADRADO (COLONES)
Internos	10.620,00	0,9	9.558,00

Segunda Planta interna	10.620,00	0,25	2.655,00
Locales externos con acceso a la calle tanto primera o segunda planta	10.620,00	1	10.620,00

El recurrente alega dos vicios de nulidad absoluta del acuerdo impugnado. En primer orden de ideas, estima que el tema del aumento de locales que dan a la calle y los porcentajes de aumento aplicados, no fue un tema de discusión ante la Comisión Recalificadora, sino que la Municipalidad dispuso de forma unilateral y sin consulta previa imponer el aumento para los locales externos con acceso a la calle tanto primera como segunda planta.

Sobre este punto el recurso deberá rechazarse ya que lo argumentado no vicia de nulidad absoluta lo dispuesto por el Concejo Municipal en la sesión 379-2014. Debe aclararse que la finalidad de la ley es que cada cinco años, el Concejo Municipal nombre una Comisión Recalificadora, y que en el seno de esta se pueda concertar entre representantes de la Municipalidad y representantes de los arrendatarios, el monto que regirá en el próximo quinquenio. No obstante, si la Comisión no presenta el informe dentro del plazo legal o si nunca se llega a un punto de consenso entre las partes que la integran, el Gobierno Local, por acuerdo del Concejo, puede definir el monto del alquiler de modo unilateral. En cuanto al procedimiento llevado a cabo, la Comisión Recalificadora fue debidamente instaurada por el Concejo Municipal y juramentada en el plazo que señala la Ley 7027.

Posteriormente, nunca hubo acuerdo ni consenso entre los locatarios y la Municipalidad y la Comisión no remitió su propuesta en el plazo legal. El Concejo Municipal recibió dos propuestas, la de la Administración y la de los representantes de los inquilinos. Con independencia de las negociaciones realizadas o los temas abordados en esa fase, lo dispuesto por uno u otro proponente no resultaba vinculante para el Concejo Municipal, quien libremente podía decidir sobre ese aspecto, siempre y cuando mediara una decisión motivada, como en efecto lo dispuso en el acuerdo impugnado. Dicho de otra manera, el argumento expuesto por el recurrente no señala vicios de nulidad absoluta, ya que el acto que se recurre, siguió el procedimiento correspondiente establecido en la Ley no. 7027, fue dictado por el Órgano competente (Concejo Municipal), fue explícito en las razones que lo sustentaron y contiene con claridad el porqué de la decisión adoptada (motivo), qué se dispuso (contenido) y para qué se adoptó la decisión (fin).

En segundo orden de ideas, resta revisar el argumento del recurrente en tanto dice que el Concejo Municipal desconoció el porcentaje que puede aumentarse en las segundas plantas y que viene establecido por vía reglamentaria local en un 25%.

Sobre este punto conviene distinguir entre lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia, y lo que alega el recurrente. Este último asevera que esa norma reglamentaria establece como aumento para las segundas plantas (locales con vista a la calle) un 25% de aumento por quinquenio, por lo que sostiene, el Concejo Municipal no podía aumentar más allá de ello. Reclama, a los locales con vista a la calle se les aplicó un aumento de más del 100%, desconociéndose con ello la norma reglamentaria de cita, que agrega, es de acatamiento obligatorio.

Como se aprecia de forma diáfana, el recurrente estima que los locales de segundas plantas (de uso comercial y con vista a la calle) son los que se previeron en el Artículo 14 del Reglamento de cita, por lo que resulta imprescindible transcribir dicha norma:

Artículo 14.— *Sobre los tramos pueden construirse estructuras para colocar o guardar mercadería, previo permiso escrito del Administrador del Mercado; quien para resolver pedirá la opinión de la Comisión de Mercado y del Departamento de Ingeniería, el cual debe contemplar las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad, estética y dominio municipal.*

En cumplimiento a lo último, el beneficiario con la solicitud del permiso debe hacer declaración escrita debidamente sellada, de que renuncia a cualquier derecho con motivo de las mejoras introducidas por su cuenta al local. Igual procedimiento se seguirá para el caso de reparaciones de locales. La Municipalidad fijará un alquiler adicional por concepto de uso del espacio vertical, para determinar el punto de altura a partir del cual se inicia el espacio vertical, se tiene como base la altura de los tramos cerrados que existen en el mercado desde su fundación. Los inquilinos que se excedan en la altura y los que utilicen los altos comercialmente se les cobrará un 25% del valor por metro cuadrado de alquiler. Los inquilinos que sin el permiso correspondiente hayan construido o construyan sin considerar lo que establece el presente artículo están obligados a lo que en él se expone sin perjuicio de acatar cualquier disposición que se les exija sobre enmiendas o eliminación de o construido. Tienen un plazo de 30 días calendario a partir de la comunicación correspondiente para ajustarse a esta disposición".-

Esta disposición fue contemplada en el aumento aprobado por el Concejo Municipal. Los locales del mercado tienen una estructura original con una altura que no llega al techo del edificio, de modo que si se excede esa altura primigenia para el aprovechamiento comercial, (entiéndase con ello un uso

complementario al destino comercial del local, verbigracia, para colocar las máquinas cortadoras de carne de una Carnicería), se cobrará un 25% adicional del monto de alquiler. Estos son locales de segunda planta interna, tal y como se indica en el acuerdo del Concejo y el detalle de alquileres aprobado que dice:

UBICACIÓN DEL LOCAL	TARIFA BASE	FACTOR DE PONDERACIÓN	TARIFA FINAL POR METRO CUADRADO (COLONES)
Internos	10.620,00	0,9	9.558,00
Segunda Planta interna	10.620,00	0,25	2.655,00
Locales externos con acceso a la calle tanto primera o segunda planta	10.620,00	1	10.620,00

Distinto es el supuesto que plantea el recurrente, quien tiene en aprovechamiento dos locales comerciales, con destino comercial independiente uno del otro. A lo interno, se aprovecha el local con una verdulería y a lo externo, (con acceso a la calle, segunda planta) existe una Tienda de Ropa. Esta última, dada su ubicación, no está sujeta al horario del mercado municipal, sino que tiene la libertad de abrir aún y cuando los portones principales del mercado estén cerrados, lo que dice de su especial ubicación y de su uso independiente del local interno, tanto que poseen licencias comerciales independientes entre sí.

Ergo, el reproche del recurrente resulta improcedente y así se recomienda acordarlo por el Concejo Municipal, toda vez que no se ha dado la supuesta inderogabilidad singular del Reglamento (artículo 14) sino que esa norma no resulta aplicable al local comercial del caso de análisis, ya que corresponde a otro supuesto, sea a locales ubicados frente a la calle y no los previstos en la norma reglamentaria.

Por tratarse de un asunto de mera legalidad, donde se alega nulidad absoluta de lo actuado por el Concejo Municipal en la sesión no. 379-2014, se estima que resulta innecesaria la audiencia peticionada por el recurrente, fase procesal que en todo caso que no está impuesta en la normativa que regula la fase recursiva municipal.

Finalmente, en relación a la solicitud de que se declare agotada la vía administrativa, dicha solicitud resulta improcedente, toda vez que en materia municipal, el agotamiento de la vía administrativa lo realiza el Jefe de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y no el propio Concejo. Valga agregar que esa concepción (de agotamiento de la vía por parte del Concejo en materia de fijación de alquileres de locales del mercado municipal fue declarada inconstitucional y eliminada de la Ley 7027.

IV. RECOMENDACIÓN

Si el Concejo Municipal lo tiene a bien, una vez ponderado el contenido del presente informe, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

Analizado el recurso de revisión interpuesto por Carlos Enrique Picado Sánchez, en su condición de representante de la compañía J.C.E.M. Sociedad Anónima, arrendataria del Mercado Municipal de Heredia, se dispone el rechazo de la impugnación planteada, por las razones expuestas con amplitud en el punto III del Oficio CM-AL-0040-2015, el cual se comunicará de forma íntegra en la comunicación de este acuerdo.

La Licda. Priscilla Quirós indica que solo dos personas han presentado recurso de revisión.

// CON FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0047 -2015 DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR CARLOS ENRIQUE PICADO SÁNCHEZ, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA J.C.E.M. SOCIEDAD ANÓNIMA, ARRENDATARIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA, SE DISPONE EL RECHAZO DE LA IMPUGNACIÓN PLANTEADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS CON AMPLITUD EN EL PUNTO III DEL OFICIO CM-AL-0040-2015, EL CUAL SE COMUNICARÁ DE FORMA ÍNTEGRA EN LA COMUNICACIÓN DE ESTE ACUERDO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Etelgive Sibaja Álvarez – Secretaria Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Solicitud de audiencia para explicar problemática con la realización del Primer Torneo de Gimnasia Rítmica. CCDRH-084-2015 comitededeportesdeheredia@hotmail.com **321-215**

La Regidora Maritza Segura manifiesta que en el Palacio de Deportes hay una representante del Comité Cantonal y es la señora Mónica Sánchez.

La Regidora Hilda Barquero, señala que esto se vio y que no podía pagar el Comité de Gimnasia lo que el palacio cobraba, por lo que deseaban que se les cobrara más barato.

La Síndica Nidia Zamora manifiesta que es mejor tener más información, ya que son una entidad privada.

La Regidora Hilda Barquero señala que sería conveniente que se reúnan con las muchachas para analizar el caso.

// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. COMISIONAR A LAS REPRESENTANTES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES (REGIDORAS HILDA BARQUERO, MARITZA SEGURA Y SÍNDICA NIDIA ZAMORA), PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE REUNAN CON LAS REPRESENTANTES DE LA GIMNASIA RITMICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, PARA QUE REVISEN LO SOLICITADO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo

Asunto: Informe sobre la gestión de nulidad de nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, presentada por el Sr. Manuel Francisco Porrás Badilla. CM-AL-0054-2015.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, procede a exponer el documento CM -AL-0054-2015, el cual dice:

El Concejo Municipal recibió la gestión de nulidad de nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, presentada por el señor Manuel Francisco Porrás Badilla, el día 17 de abril pasado, por lo que en la agenda de la sesión 404-15, se dispuso remitir dicho reclamo a la suscrita.

Con el ánimo de poder dar respuesta de forma pronta a ese reclamo, resulta indispensable que el gestionante aclare, -pues no se indica en el documento que invoca una nulidad-, cuál es el miembro del Comité que en apariencia, no es vecino del Cantón Central, ya que su reproche dice en lo que interesa *“Entiendo que es requisito fundamental que los miembros que se eligen para dicho Comité deben tener su domicilio o residencia en el cantón central de Heredia. Es mi deber indicar y denunciar que el principal representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, es decir, el Presidente que ustedes han elegido tiene su Domicilio o residencia por más de 6 meses en el cantón de Barva, 100 Oeste del Súper Sánchez del Puente Salas, Dirección Obtenida en Lagunilla...”*.

En otro orden de ideas, en relación a la solicitud de acceso a los atestados y hoja de vida de los postulantes, en vista de que dicha información forma parte de un expediente que se custodia en la Secretaría del Concejo y que no existen limitaciones legales en relación a la materia que contienen, se recomienda indicar al señor Porrás Badilla, que la información solicitada se encuentra a su disposición en préstamo en esa oficina, previa solicitud de su parte ante el personal secretarial. Se estima que en efecto, existe un interés público de conocer quiénes se postularon para dichos cargos y no existen limitaciones para garantizar la transparencia de la designación realizada.

En otro orden de ideas, el recurrente reclama una nulidad en la designación del Presidente del Comité, ante lo cual debe decirse que esto no es una competencia del Concejo Municipal. Se debe aclarar que es competencia de los miembros que fueron designados por el Concejo, el nombramiento de los puestos dentro de la Junta Directiva, por lo que el Concejo Municipal no ha designado Presidente, ni ninguna otra competencia específica a los miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Dicho de otro modo, no existen conductas administrativas realizadas por el Concejo Municipal que estén relacionadas con la designación del Presidente de la Junta de ese Comité, pues esa competencia está residenciada en los miembros de la Junta, no en el Concejo.

El Concejo únicamente nombra a los miembros del Comité, para lo cual está sujeto a la idoneidad de los participantes en las ternas, siendo de carácter discrecional su nombramiento. En otras palabras, aunque en su fuero interno cada regidor propietario (o que funja como tal en la elección) realice ponderaciones respecto de las aptitudes y experiencia de cada candidato, no existe un procedimiento de clasificación previa de atestados por porcentajes que obligue al Concejo a nombrar en función de ese aspecto, porque no hay normas vigentes y eficaces que puedan respaldar tal proceder en el Cantón Central de Heredia. Lo único que se requiere, se reitera, es la idoneidad para el cargo.

Recomendación:

Si el Concejo tiene a bien acoger el presente Informe, se recomienda:

1. Instar al señor Manuel Francisco Porrás Badilla a que aclare respecto de cuál miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, invoca la nulidad de nombramiento porque según asevera, se trata de una persona que vive fuera del Cantón Central de Heredia.

2. Indicar al señor Manuel Francisco Porras Badilla que los expedientes administrativos que tienen los atestados de los candidatos están a su disposición para préstamo en la Secretaría del Concejo, quedando bajo su responsabilidad el uso que le dé a dicha información.
3. Informar al señor Manuel Francisco Porras Badilla que el Concejo Municipal designa a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, pero que es en el seno del órgano que se designa, donde los miembros electos nombran los cargos de la Junta Directiva.

De lo que se resuelva, debe indicarse al gestionante que proceden los recursos ordinarios, conforme al Código Municipal, es decir, revocatoria y apelación, lo que debe plantearse dentro de los siguientes cinco días hábiles de notificado el acuerdo. El señor Porras Badilla ha señalado para notificaciones el fax 2263-4362.

La Presidencia pregunta a la Asesora Legal si es motivo de nulidad que no vivan en el Cantón Central.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que es uno de los requisitos, residir en el Cantón Central.

// CON FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0054 -2015 DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. INSTAR AL SEÑOR MANUEL FRANCISCO PORRAS BADILLA A QUE ACLARE RESPECTO DE CUÁL MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, INVOCA LA NULIDAD DE NOMBRAMIENTO PORQUE SEGÚN ASEVERA, SE TRATA DE UNA PERSONA QUE VIVE FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

B. INDICAR AL SEÑOR MANUEL FRANCISCO PORRAS BADILLA QUE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN LOS ATESTADOS DE LOS CANDIDATOS ESTÁN A SU DISPOSICIÓN PARA PRÉSTAMO EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL USO QUE LE DÉ A DICHA INFORMACIÓN.

C. INFORMAR AL SEÑOR MANUEL FRANCISCO PORRAS BADILLA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, PERO QUE ES EN EL SENO DEL ÓRGANO QUE SE DESIGNA, DONDE LOS MIEMBROS ELECTOS NOMBRAN LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

D. DE LO QUE SE RESUELVA, DEBE INDICARSE AL GESTIONANTE QUE PROCEDEN LOS RECURSOS ORDINARIOS, CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL, ES DECIR, REVOCATORIA Y APELACIÓN, LO QUE DEBE PLANTEARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO EL ACUERDO. EL SEÑOR PORRAS BADILLA HA SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES EL FAX 2263-4362.

E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo
Asunto: Informe sobre la solicitud de permiso para la realización de actividad en celebración del Día Internacional de la Danza.

MSc. Heidy Hernández Benavides - Vicealcaldesa Municipal

Asunto: Solicitud de permiso para la realización de actividad en celebración del Día Internacional de la Danza, el 03 de mayo a partir de las 10:00 am.

La Presidencia pregunta a la Asesora Legal si se hizo la revisión de la documentación presentada.

La Asesora Legal del Concejo manifiesta que efectivamente se hizo consulta a la Sra. Vicealcaldesa, sobre el tipo de música que iban a presentar en la actividad, así como el tema de horas, por lo que se indicó por medio de un documento que presentaron los organizadores que hay una cantidad de géneros de música, por lo que considera que se debe respetar los horarios de misas de la Inmaculada, así como que no se utilice equipo de sonido durante las mismas. Indica además que se hizo revisión del tema de la tarima e indicaron que no utilizarían máquinas de humo.

La Presidencia solicita criterio al Presidente del Consejo de Distrito de Heredia, para realizar la actividad.

El Presidente del Consejo de Distrito de Heredia indica que está totalmente de acuerdo con la misma.

// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA MSC. HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, VICEALCALDESA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. OTORGAR PERMISO A ALICE MCRED, DIRECTORA, FUNDADORA DE LA ESCUELA DE JAZZ Y BALLET JBDS, PARA QUE REALICE ACTIVIDAD EN CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE DANZA, EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2015, A PARTIR DE LAS 10:00 AM, EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, SE LES INDICA QUE DURANTE LAS MISAS DE LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN, NO PUEDEN UTILIZAR EL EQUIPO DE SONIDO EN EL PARQUE CENTRAL.
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
 Asunto: Solicitud de vacaciones el día 30 de abril del 2015. AIM-61-2015

Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo
 Asunto. Informe sobre la solicitud de autorización de saldo de vacaciones de la Auditora Interna Municipal. CM-AI-52-2015.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, procede a exponer el documento CM -AL-0052-2015, el cual dice:

Presento el respectivo informe, en relación al acuerdo de Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria número 397-2015, Artículo V, Informes, Informe de la Comisión de Gobierno y Administración Punto número 5, relacionado con la solicitud de autorización de saldo de vacaciones de la Auditoría Interna Municipal. **(Documento no. 108-15 de la Secretaría).**

I. Contenido del acuerdo:

El Concejo Municipal acogió la recomendación del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración No. 02-15 en la cual se traslada a esta Asesoría para el criterio legal respectivo, la petición planteada por la Licda. Ana Virginia Arce León, Auditora Municipal, para que se autorice al Alcalde a firmar un saldo a fondo de vacaciones.

II. Contenido de la consulta remitida por la Auditora Interna:

Revisado el documento que remite la señora Auditora al Concejo Municipal, se concluye que el fin que se persigue con la solicitud presentada es poder mantener algunos días de reserva por si surgiera alguna eventualidad en el curso del año, en el entendido de que la Licda. Ana Virginia Arce presentó un Cronograma de las vacaciones para aprobación del Concejo Municipal para su aprobación, quedando sólo un pequeño saldo de 8 días a fondo.

Así en el oficio AIM-027-2014 se indica:

Con la finalidad de seguir la línea establecida en años anteriores por la Presidencia del Concejo, adjunto el cronograma de mis vacaciones para el periodo 2015:

FECHAS A DISFRUTAR	TOTAL DIAS	SALDO DIAS
<i>Días a Disfrutar en el 2014</i>	30	6
<i>Periodo 2015</i>	30	30
<i>Total días por disfrutar</i>		36
<i>Tres días de Semana Santa, lunes 30 de marzo a miércoles 01 de abril)</i>	3	33
<i>Siete días en el mes de agosto del viernes 14 al lunes 24.</i>	7	26
<i>Diez días en el mes de octubre del martes 13 al lunes 26.</i>	10	16
<i>Vacaciones de diciembre del lunes 21 al jueves 31.</i>	8	8
<i>Días a fondo para solicitar durante el año previendo alguna eventualidad personal.</i>	8	0

Adicionalmente, solicito a ese Concejo que se autorice al Señor Alcalde a firmar vacaciones de los 8 días que me quedan a fondo para eventualidades personales cuanto sean uno o dos días máximos.

III. Análisis de la Consulta:

La consulta de la señora Auditora resulta lógica si se toma en cuenta que, dicha funcionaria depende de un Órgano Colegiado que sesiona de forma ordinaria, y que es en el marco de dichas sesiones, que se autorizarían sus vacaciones con el acuerdo correspondiente. Así las cosas, si se presenta una situación repentina, (que no pudo ser programada) y la funcionaria necesita tomar uno o dos días para atenderla, por poner un ejemplo, debe esperar a que el Concejo Municipal sesione y le apruebe las vacaciones.

Pese a la situación descrita, el Concejo Municipal no puede delegar su posición de superior respecto de la Auditora, para trasladar dicha competencia a otro Órgano, en este caso al Alcalde. Tómesese en cuenta, que la persona que ostenta la titularidad de la Auditoría, es nombrada y eventualmente removida (previo debido proceso) por el Concejo Municipal, tal y como se indica en los artículos 13 y 52 del Código Municipal. Es decir, se trata de una persona que depende directamente del Concejo Municipal y no del Alcalde, por lo que será el primero y no el último quien apruebe sus vacaciones.

A lo dicho, debe sumarse, que la delegación no jerárquica (como sería el caso de análisis) necesariamente debe estar autorizada por una norma expresa, cuyo rango no puede ser inferior a la norma originaria de la competencia del delegante, acorde con lo señalado en los artículos 85 y 89, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Ergo, solamente por ley podría darse tal delegación.

Expuesto lo anterior, se concluye que no es posible que el Concejo Municipal delegue en la figura del Alcalde su posición de superior para la autorización de vacaciones a la señora Auditora Interna, por lo que se recomienda denegar la solicitud planteada, sin perjuicio de lo que de seguido se agregará.

Ahora bien, conviene recordar que la condición de funcionario (a) que depende del Concejo no desconoce ni limita en modo alguno, los derechos, deberes y prohibiciones del servidor municipal que ocupe la titularidad de la Auditoría, señalados en los Capítulos IX, X y XI, todos del Código Municipal. Y en esa inteligencia, a dicho titular le cubre el derecho a: la estabilidad en el empleo público, una remuneración decorosa, el disfrute de vacaciones hasta por treinta días si tiene más de 10 años y cincuenta semanas de servicio, la posibilidad de obtener licencia para cursos de estudio, la evaluación anual, la percepción del aguinaldo, el derecho a licencia por maternidad, todos ellos señalados en el artículo 146 del Código de cita, así como el derecho a disfrutar de licencia ocasional de excepción, con goce de salario o sin él, según las disposiciones reglamentarias vigentes, garantía incluida en el mismo artículo. Es decir, no se trata de un derecho a tramitar vacaciones, pero sí del derecho a obtener una licencia (permiso) de excepción –lo que sin duda deberá ser motivado–, con goce de salario o sin él. Esta competencia, que no de autorizar vacaciones **sino una licencia excepcional**, ha sido residenciada en la figura del titular de la Alcaldía Municipal, dada su condición de administrador general y es en ese supuesto creado por la normativa, que la señora Auditora podría cubrir situaciones imprevistas que de repente le obliguen a ausentarse de sus funciones (esto, conforme al numeral 17 inciso a) del Código Municipal). En la adecuada coordinación que debe haber entre la Alcaldía y el Concejo Municipal, se recomienda, que en caso de darse alguna licencia por excepción para que la licenciada Ana Virginia Arce disfrute de sus vacaciones, se informe a este Órgano Colegiado de la decisión adoptada.

Habiéndose verificado por parte de esta Asesoría, que el Concejo Municipal aún no ha aprobado el cronograma de vacaciones propuesto por la Auditora Interna en oficio AIM-27-2014, se recomienda no postergar su aprobación.

IV. Recomendación

Con base en lo señalado, si el Concejo Municipal decide acoger este Informe, se recomienda:

1. Autorizar el plan de vacaciones presentado por la Licda. Ana Virginia Arce León, mediante oficio AIM-027-14, de la siguiente forma:

FECHAS A DISFRUTAR	TOTAL DIAS	SALDO DIAS
<i>Días a Disfrutar en el 2014</i>	30	6
<i>Periodo 2015</i>	30	30
<i>Total días por disfrutar</i>		36
<i>Tres días de Semana Santa, lunes 30 de marzo a miércoles 01 de abril)</i>	3	33
<i>Siete días en el mes de agosto del viernes 14 al lunes 24.</i>	7	26
<i>Diez días en el mes de octubre del martes 13 al lunes 26.</i>	10	16
<i>Vacaciones de diciembre del lunes 21 al jueves 31.</i>	8	8

2. Instar a la señora Auditora a programar los seis días restantes que aún no se han programado de su parte, a efecto de que el Concejo Municipal los autorice.
3. Comunicar a la Alcaldía Municipal el presente acuerdo, a fin de que si en algún momento se presenta una urgencia que requiera la licencia de excepción para la persona titular de la Auditoría Interna Municipal, informe posteriormente a este Concejo de la decisión adoptada.

La Regidora Catalina Montero indica que considera adecuado que en una emergencia la Auditora se comunique con el Presidente Municipal.

La Presidencia señala que el coincide con lo indicado por la Asesora Legal del Concejo, que en casos excepcionales, pero que para los permisos con o sin goce de salario, que no haya circunstancia de premura se deben plantear ante el Concejo Municipal, salvo que sea una situación de emergencia que lo resuelva el señor Alcalde, ya que no le parece que el Presidente solo otorgue el permiso, porque él no es administrador.

// CON FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0054 -2015 DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. AUTORIZAR EL PLAN DE VACACIONES PRESENTADO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, MEDIANTE OFICIO AIM-027-14, DE LA SIGUIENTE FORMA:

FECHAS A DISFRUTAR	TOTAL DIAS	SALDO DIAS
DÍAS A DISFRUTAR EN EL 2014	30	6
PERIODO 2015	30	30
TOTAL DÍAS POR DISFRUTAR		36
TRES DÍAS DE SEMANA SANTA, LUNES 30 DE MARZO A MIÉRCOLES 01 DE ABRIL)	3	33
SIETE DÍAS EN EL MES DE AGOSTO DEL VIERNES 14 AL LUNES 24.	7	26
DIEZ DÍAS EN EL MES DE OCTUBRE DEL MARTES 13 AL LUNES 26.	10	16
VACACIONES DE DICIEMBRE DEL LUNES 21 AL JUEVES 31.	8	8

B. INSTAR A LA SEÑORA AUDITORA A PROGRAMAR LOS SEIS DÍAS RESTANTES QUE AÚN NO SE HAN PROGRAMADO DE SU PARTE, A EFECTO DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LOS AUTORICE.

C. COMUNICAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE QUE SI EN ALGÚN MOMENTO SE PRESENTA UNA URGENCIA QUE REQUIERA LA LICENCIA DE EXCEPCIÓN PARA LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, INFORME POSTERIORMENTE A ESTE CONCEJO DE LA DECISIÓN ADOPTADA.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SEGUIDAMENTE Y VISTO Y ANALIZADO LA SOLICITUD DE VACACIONES PRESENTADA POR LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN - AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. OTORGAR VACACIONES A LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN- AUDITORA INTERNA MUNICIPAL EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015, MISMO QUE DEBE SER DESCONTADO DE LOS SEIS DÍAS RESTANTES DEL 2014.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: ANÁLISIS DE INFORMES

- Informe N° 2 Comisión de Becas
Asunto: Lista becas primaria y secundaria

Estimados compañeros en reunión de Comisión de Becas, celebrada el 08 de abril, con la presencia de los síndicos y regidores: Alba Buitrago, Martha Zúñiga, Hannia Quirós, Maritza Segura, ausentes: Pedro Sánchez, Álvaro Rodríguez, Elías Morera, se analizan y revisan los formularios de becas y cumpliendo con el reglamento de becas se aprobaron en esta comisión y si alguna es denegada es por no cumplir con dicho reglamento por lo que se solicita a este honorable concejo valorar su aprobación.

LISTA DE PRIMARIA

Número	Nombre Completo	Número de Cédula	Centro Educativo	Aprobada /Denegad
6	Kristel Dayanna Matamoros Rodríguez	4-0262-0489	Centro Educativo IMAS de Ulloa	Aprobada
8	Russell Joel Arias Arias	1-0240-0479	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
11	Gerson Esteban Araya Calvo	4-0258-0066	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
15	Samuel Lopéz Hernández	4-0276-0428	Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Aprobada
16	Jaime Sthuard Cabezas Segura	4-0258-0104	Escuela Fidel Chavez Murillo	Aprobada
17	Neylin Dayana Castillo Ramírez	4-0262-0141	Escuela Finca Guararí	Aprobada
18	Steven Andres Alfaro Carillo	1-1962-0823	Escuela de Estados Unidos de America	Aprobada
19	Yerland Keivin Cunnigham Orozco	1-0438-0876	Escuela de Mercedes Sur	Aprobada
21	Jorge Andrés Rubí Mora	4-0265-0525	Escuela de Jose Ramón Hernández Badilla	Aprobada
22	Andrey Oviedo Campos	4-0260-0523	Escuela de Mercedes Sur	Aprobada
23	Cristopher Campos Araya	4-0268-0981	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
26	Josue David Ponce Delgado	1-0355-0709	Escuela Cleto Gonzalez Víquez	Aprobada
27	Dorian Emmanuel Díaz Astúa	1-1868-0047	Escuela Finca Guararí	Aprobada
29	Charlyn Fabiola Rodríguez Campos	4-0254-0838	Liceo Ing Samuel Saenz	Aprobada
30	Jimena Vargas Chanto	4-0275-0360	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
31	Jose Andrey Barquero Morales	1-1900-0339	Centro Educativo IMAS de Ulloa	Aprobada
32	Alba Morelia Gonzalez Cardoza	C01815506	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
34	Bryan Rodríguez Venegas	4-0264-0584	Centro Educativo IMAS de Ulloa	Aprobada
35	Joao Alessandro Arauz Rodríguez	4-0273-0867	Centro Educativo IMAS de Ulloa	Aprobada
36	Marialis Alexandra Portilla Orozco	4-0271-0454	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
38	Deyler Francisco Rodriguez López	4-0260-0345	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
39	Yuliana Gómez Conejo	1-1876-0630	Centro Educativo IMAS de Ulloa	Aprobada
41	Emily Susana Zeledon Cruz	1-0059-0117	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
42	Anyel María Mora Chavarría	4-0259-0605	Escuela Finca Guararí	Aprobada
43	Kevin Stewart Madrigal Murillo	4-0280-0233	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
44	Sebastian Salas Orozco	4-0278-0862	Escuela Domingo Gonzalez Perez	Aprobada
45	Keyla Tatiana Avilez Sequeira	4-0270-0327	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
46	Arisis Sobalvarro Arauz	4-0262-0984	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
47	Justin Montero Miranda	4-0268-0146	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
48	Leiddy Daniela Membreño Nuñez	1-1924-0530	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
49	Johan Masis Hernández	4-0279-0042	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
52	Justin Jesús Araya Ramírez	1-1928-0836	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
53	Andrea Tatiana Canales Gutierrez	4-0260-0977	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
54	Jean Carlo Vizcaino Ortiz	2-0846-0087	Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Aprobada
57	Danna Camila González Ortega	4-0273-0360	Escuela Lider Pbro. Pedro María Badilla	Aprobada
58	Fiana Gabriela Barrio Vila	132000143431	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
60	Allison Andrea Alvarez Villalobos	4-0263-0120	Centro Educativo IMAS de Ulloa	Aprobada
61	Stuard Rubí Badilla	1-1977-0214	Escuela Lider Los Lagos	Aprobada
63	Vidal Antonio Medina Vallecillo	1-2023-0697	Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Aprobada
64	Eillen María Fonseca Portocarrero	4-0275-0687	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
65	Geovanny Alberto Gutierrez Chinchilla	1-1909-0163	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
66	Isaac Gomez Salazar	4-0277-0253	Escuela Jose Figueres Ferrer	Aprobada
67	Yulissa María Pérez Cortés	4-0254-0682	Centro Educativo IMAS de Ulloa	Aprobada
68	Genesis Galilea McMurray Blandon	4-0265-0450	Escuela Finca Guararí	Aprobada
69	Anthony Alexander Aguilar Esquivel	4-0270-0817	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
72	Jefferson Jose Tellez Centeno	4-0269-0641	Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Aprobada
73	Emanuel Antonio Salazar Mejías	1-1906-0704	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
74	Daniela Bastos Villalobos	1-1983-0158	Centro Educativo Villalobos	Aprobada
75	Emily Jesús Martines Hernandez	4-0264-0526	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
76	Susan Jimena Lopez Mora	1-1959-0503	Escuela Jose Ramon Hernandez Badilla	Aprobada
79	Cesar Andrey Obando Chaves	4-0268-0870	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
81	Isaac Humberto Salas Oconitrillo	4-0268-0933	Escuela de Excelencia Mercedes Sur	Aprobada
82	Marelyz Alexia Rojas Garcia	4-0269-0783	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
83	Jairo Linares Piña	1-1967-0819	Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Aprobada
84	Reichell Orozco Soto	4-0266-0352	Escuela Domingo Gonzalez Perez	Aprobada
85	Joseph David Obando Espinoza	1-1872-0485	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
86	Wiston Joel Novo Cortes	4-0260-0530	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
88	Bryan Manuel Barrientos Zapata	2-0858-0901	Escuela Lider Los Lagos	Aprobada
89	Sharon Cascante Salazar	4-0268-0661	Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Aprobada
90	Allison Salazar Arguedas	4-0263-0577	Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Aprobada
91	Wardy Quesada Loría	1-1977-0840	Centro Educativo Ulloa	Aprobada
94	Taylor Manuel Ramirez Morales	4-0066-0020	Escuela Finca Guararí	Aprobada
96	Allan Steven Orozco Borrás	4-0269-0776	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada

97	Adriana de los Angeles Ramirez Jiron	1-1902-0186	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
98	Gerardo Andres Ledezma Ledezma	4-0259-0023	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
99	Valeria Cascante Vargas	1-1887-0789	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
100	Armando Román Conejo	4-0258-0821	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
106	Niurca Grajales Rodríguez	4-0262-0716	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
108	Mariel Lizeth Blandon Mendez	4-0261-0406	Escuela Finca Guararí	Aprobada
109	Bebelyn Dayana Rodriguez Siles	4-0260-0824	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
110	Sául Armando Ferllini Villalobos	1-1934-0426	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
111	Adrian David Mora Chaves	4-0262-0225	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
112	Mario Andres Brenes Estrada	4-0276-0249	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
113	Fauricio Gerardo Duartes Vargas	4-0261-0164	Escuela Finca Guararí	Aprobada
115	Zharid Farianny Aleman Solis	4-0270-0453	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
117	Luis Santiago Rocha Sanchez	4-0277-0558	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
118	Axel David Cano Cerdas	4-0264-0624	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
120	Carlos Alberto Zumbado Chaves	4-0258-0852	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
122	Christopher Josué Cabellero Andino	1-1874-0794	Escuela Joaquin Lizano Gutierrez	Aprobada
123	Ximena León Avendaño	4-0259-0219	Centro Educativo Fatima	Aprobada
131	Kevin Andrey Espinoza Arce	4-0258-0864	Escuela de Excelencia Mercedes Su	Aprobada
132	Armando Montoya Rojas	4-0654-0384	Centro Educativo Julia Fernandez R	Aprobada
133	Alison Yosery Lopez Bello	1-1901-0150	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
137	Julián Gabriel Sáenz Sánchez	4-0268-0973	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
138	Kendry Dilana Chaves Arguedas	4-0265-0183	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
140	Emma Yuliana Vargas Montero	4-0259-0832	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
141	Meybell Ariana Segura Baars	1-1880-0358	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
143	Derek Lobo Barrantes	4-0266-0095	Centro Educativo Fatima	Aprobada
144	Yineri Corrales Ramirez	4-0257-0718	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
146	Eddy Medrano Pineda	4-0261-0944	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
147	Abdiel Josue Gonzalez Moraga	4-0264-0051	Escuela Excelencia Barrio Fatima	Aprobada
148	Xaviera Jaenz Noguera	4-0264-0692	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
150	Axel Fabian Araya Gutiérrez	4-0260-0541	Escuela Finca Guararí	Aprobada
152	Mariangel Zamuria Morales	4-0268-0593	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
153	David Steven Leitón Téllez	1-1939-0606	Escuela Cleto Gonzalez Viquez	Aprobada
154	Aaron Daniel Cuadra Esquivel	1-1904-0393	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
155	William Bolaños Esquivel	1-1931-0659	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
156	Maria Jimena Alvarado Sanchez	1-1962-0336	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
157	Sofía Madrigal Villalobos	4-0273-0323	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
158	Brandon Nuñez Espinoza	4-0258-0022	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
161	Nenyer Sanabria Sandoval	1-1958-0192	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
162	Naomi Ruiz Carrillo	4-0279-0413	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
164	Clara Hernandez Hernandez	1-1970-0927	Escuela de Excelencia Mercedes Su	Aprobada
165	Fabricio Alonso Arguedas Ortiz	4-0272-0314	Escuela de Excelencia Mercedes Su	Aprobada
166	Nicole Porras Gómez	4-0280-0847	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
167	Ashley Sofía Miranda Porras	1-2040-0552	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
169	Jeremy Chaves Solano	4-0262-0888	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
171	Luis Diego Rodriguez Reyes	4-0269-0541	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
173	Tamara Salazar Gonzalez	4-0269-0963	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
174	Allison Pérez Gonzalez	4-0294-0393	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
175	Josué Carrero Cajina	4-0269-0196	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
176	Raquel Esther Bolaños Ruiz	4-0265-0342	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
178	Maximiliano David Guillen Centeno	4-0263-0685	Centro Educativo Los Lagos	Aprobada
179	Deikel Natasha Ulate Cascante	1-1891-0603	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
181	Cristian Chacon Villalta	4-0269-0920	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
182	Samantha Ugalde Brenes	4-0273-0977	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
183	Natalie Valencia Esquivel	1-1866-0328	Escuela Finca Guararí	Aprobada
185	Dayanara Blandon Garro	4-0268-0079	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
186	Nicole Dayana Valdivia Garro	4-0259-0715	Escuela Finca Guararí	Aprobada
187	Valeria Maziel Vargas Salas	4-0260-0097	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
193	Nicolle Acuña Hernandez	1-1885-0623	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
194	Victoria Lacayo Hernandez	4-0274-0158	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
196	Kendall Andrey Villalobos	1-1933-0966	Centro Educativo Nuevo Horizonte	Aprobada
198	Jeremy Meza Ruiz	4-0264-0604	Escuela Finca Guararí	Aprobada
199	Larry Joshua Vargas González	4-0274-05853	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada

202	Ashley Rachell Sanchez Vargas	4-0278-0289	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
203	María Angélica Chaves Argüello	4-0260-0506	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
206	Emanuel Mesen Ovares	1-2026-0382	Escuela de Ulloa	Aprobada
208	Nazareth Priscilla Chacon Mejía	4-0269-0990	Escuela Julia Fernandez Rodrigue	Aprobada
209	Brittany Natalia Cascante Moya	4-0277-0107	Escuela La Gran Samaria	Aprobada
210	Jefferson Eduardo Sibaja Villalobos	4-0274-0990	Escuela Domingo Gonzalez Perez	Aprobada
211	Allison Priscilla Vargas Gaitan	4-0271-0253	Escuela de Excelencia Barrio Fát	Aprobada
212	José Pablo Sandoval Rivera	4-0262-0710	Centro Educativo Imas de Ulloa	Aprobada
214	Joel Carvajal Salazar	4-0277-0823	Escuela Braulio Morales Cervante	Aprobada
215	Alondra Massiel Corrales Hernandez	4-0277-0464	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
216	Zaskia Elizabeth Cerda Gonzalez	1-1890-0542	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
217	Alany Mendez Ortega	1-1923-0399	Escuela Estados Unidos de Amér	Aprobada
218	Stuart Roberto Prado Gonzalez	4-0259-0332	Escuela Braulio Morales Cervante	Aprobada
219	Adriel Reynaldo Garcia Ramirez	1-1977-0338	Escuela Cleto Gonzalez Viquez	Aprobada
220	Ashley Noguera Lopez	1-1863-0659	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
221	Victor Manuel Fuentes Prendas	1-1874-0251	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
227	Jefferson Laguna Díaz	C1709573	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
229	Dylan Alvarado Viquez	4-0266-0064	Escuela Rafael Arguedas Gutierre	Aprobada
230	Andrea María Brenes Guardado	4-0276-0223	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
232	Naisha Jiromy Vega Hernandez	4-0266-0850	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
233	María José Morales Pérez	4-0272-0911	Escuela Joaquín Lizano Gutierrez	Aprobada
235	Allan Andrey Zamora Elizondo	1-1934-0214	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
236	Nazareth Barquero Benavidez	4-0276-0172	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
237	Yerlin Fernanda Diaz Castro	1-1892-0135	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
238	Cristopher Delgado Solís	1-1867-0773	Escuela de Ulloa	Aprobada
239	Katleen Nahomi Alvarado Saenz	4-0263-0204	Escuela Cubujuquí	Aprobada
241	Valeria Arroyo Sánchez	4-0271-0301	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
242	Luis Andres Roque Rojas	4-0268-0262	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
243	Maykelin Gonzalez Montalván	2-0936-08-59	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
244	Jared David Hernandez Mora	1-1907-0827	Escuela Los Lagos	Aprobada
245	Santiago Caravaca Viales	1-1969-0006	Escuela de Ulloa	Aprobada
246	Lizleidy Junieth Cortez Davila	1-1901-0615	Escuela Finca Guararí	Aprobada
250	Carlos Daniel Alfaro Segura	4-0260-0780	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
251	Alejandro Alonso Gamboa Ruiz	1-1872-0019	Escuela de Mercedes Sur	Aprobada
253	Nathalia Saravia Guillén	1-1978-0954	Escuela de Excelencia Barrio Fát	Aprobada
256	Kayla Rojas Sawyers	1-1919-0398	Escuela de Mercedes Sur	Aprobada
258	Ramfer Conejo Ulate	1-1965-0007	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
259	Kency Josue Fallas Segura	1-1947-0543	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
260	Gabriela Aguirre Rodriguez	4-0272-0710	Escuela de Excelencia Barrio Fát	Aprobada
261	Gabriel Bonilla Alvarado	4-0260-0564	Escuela Cubujuquí	Aprobada
262	Darwin Morán Segura	4-0266-0381	Escuela Finca Guararí	Aprobada
264	Daniel David Inestrosa Oporta	4-0281-0602	Escuela La Gran Samaria	Aprobada
265	Sara Daniela Madrigal Rojas	4-0268-0300	Escuela Finca Guararí	Aprobada
266	Dayling Naomy Martinez Nuñez	1-1866-0893	Escuela Los Lagos	Aprobada
267	Haylin Yaoska Robleto Rodriguez	4-0260-0758	Escuela Joaquín Lizano Gutierrez	Aprobada
268	Gonzalo Arturo Quiros Jimenez	2-0896-0903	Escuela Julia Fernandez Rodrigue	Aprobada
269	Valentina Jimenez Solano	4-0272-0701	Escuela Julia Fernandez Rodrigue	Aprobada
272	Esteban Felipe Sosa Montoya	4-0260-0635	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
279	Rolando Rojas Morales	4-0262-0297	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
280	Mauricio Meza Paisano	4-0262-0299	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
281	Jade Vargas Esquivel	4-0273-0750	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
284	Jose Daniel Pérez García	1-1942-0493	Escuela Los Lagos	Aprobada
285	Yuneidy Catalina Martinez Araujo	4-0276-0939	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
287	Sebastián Alvarado Leal	1-1975-0288	Escuela Cubujuquí	Aprobada
290	Angelu Segura Alvarado	1-1956-0094	Escuela San Francisco de Asis	Aprobada
291	Lincey Tatiana Centeno Hernandez	4-0266-0324	Escuela Finca Guararí	Aprobada
292	Vianka Justavino Mejía	1-1899-0897	Escuela Lider La Aurora	Aprobada
294	Katherine Vanessa Padilla Lopez	4-0275-0113	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
296	Samuel David Dominguez Arana	4-0269-0525	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
297	Cristopher Trigueros Solorzano	4-0263-0715	Escuela Braulio Morales Cervante	Aprobada
298	Dominick Steven Monge Sanchez	4-0274-0754	Escuela de Mercedes Sur	Aprobada

302	Dylan Josue Alvarado Castro	1-1949-0203	Escuela San Francisco de Asís	Aprobada
303	Johan Calvo Rodríguez	4-0274-0194	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
304	Mariana Palacios Quirós	1-2009-0301	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
306	Andrey Jesus Monge Calderon	1-1915-0947	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
307	Eliza Gonzalez Quiros	1-1870-0100	Escuela Joaquin Lizano Gutierrez	Aprobada
308	Darling Esther Rodriguez Avendaño	4-0263-0418	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
311	Daniel Alberto Duran Rojas	4-0262-0018	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
314	Aitana Valladares Morales	4-0263-0239	Escuela Estados Unidos de America	Aprobada
315	Hillary Dayan Navarro Santos	4-0266-0730	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
316	Camila Lucía Villegas Retana	4-0264-0668	Escuela San Francisco de Asís	Aprobada
317	Brendan Portilla Orozco	4-0262-0687	Centro Educativo I.M.A.S de Ulloa	Aprobada
318	Genesis Mora Hidalgo	1-1949-0625	Escuela San Francisco de Asís	Aprobada
319	Gerson Rodriguez Ramirez	1-1908-0263	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
320	Yandel Alfonso Sanchez Hernandez	6-0507-0301	Escuela Poasito	Aprobada
321	Yoanny Andres Herrera Ramirez	2-0884-0159	Escuela de San Rafael de Vara Blanca	Aprobada
323	Greivin Gonzalez Mesen	4-0277-0343	Escuela Julia Fernandez Rodriguez	Aprobada
324	Deybid Fabricio Mora Mesen	4-0266-0764	Escuela Julia Fernandez Rodriguez	Aprobada
325	Michael Sebastian Jimenez Segura	2-0891-0972	Escuela de San Rafael de Vara Blanca	Aprobada
326	Angelica Gonzalez Espinoza	4-0261-0480	Centro Educativo Ulloa	Aprobada
327	Bruce Vargas Hidalgo	4-0262-0844	Escuela Cleto Gonzalez Víquez	Aprobada
328	Abigail Villalobos Badilla	4-0273-0148	Centro Educativo Ulloa	Aprobada
329	Josselyn Carolina Parra Medina	4-0262-0922	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
330	Tiffany Aritzy Valverde Chavarría	4-0268-0055	Escuela de Cubujuquí	Aprobada
332	Nicole Obando Gomez	4-0272-0514	Escuela de Excelencia Barrio Fatima	Aprobada
333	Trylce Shenoa Hernandez Barrantes	1-2001-0838	Escuela San Francisco de Asís	Aprobada
334	Alejandro Valerio Vargas	4-0269-0175	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
337	Allison Vindas Cerdas	1-1940-0832	Escuela Los Lagos	Aprobada
338	Camila Morales García	1-1987-0026	Escuela San Francisco de Asís	Aprobada
339	Kenneth Adriel Duran Esquivel	4-0273-0688	Escuela Cleto Gonzalez Víquez	Aprobada
340	Ashley Yorley Perez Matamoros	4-0271-0180	Escuela Estados Unidos de America	Denegada
341	Mariana Zamora Cerdas	4-0261-0640	Escuela de Ulloa	Aprobada
342	Jorge Eduardo Chaverri Gomez	4-0273-0818	Escuela Rafael Moya Murillo	Aprobada
343	Mauriel de Jesús Rodriguez Orozco	1-1873-0096	Escuela San Francisco de Asís	Aprobada
344	Juan Diego Molina Segura	1-1858-0884	Escuela José Figueres Ferrer	Aprobada
345	Jorhanny Gabriel Corrales Castillo	1-1906-0134	Escuela Braulio Morales Cervantes	Aprobada
346	Fabiola Torres Chavarría	1-2003-0179	Escuela Rafael Moya Murillo	Denegada
347	Fernando Daniel Díaz Rojas	1-1907-0910	Escuela Los Lagos	Aprobada
348	María Celeste Abarca Alvarez	1-1994-0076	Escuela Villalobos	Aprobada
349	Cristopher Emmanuel Duran Esquivel	4-0263-0644	Escuela Cleto Gonzalez Víquez	Aprobada
350	Rosmery Mejía Palavicini	4-0263-0123	Escuela Nuevo Horizonte	Aprobada
351	Adrián Bolaños Guerrero	4-0268-0175	Escuela Ulloa	Aprobada
352	Lizeth Camila Paz Mena	4-0264-0963	Escuela Los Lagos	Aprobada
353	Genesis Juliana de la Cruz Suarez	1-1911-0238	Escuela Los Lagos	Aprobada
354	Gabriel Jesus Valverde Ureña	4-0273-0961	Escuela de Excelencia Barrio Fatima	Aprobada

LISTA DE SECUNDARIA

1	Ailyn Díaz Herrera	4-0250-0443	Colegio Tecnico Profesional de Merce	Aprobada
2	Sara Obregon Gonzalez	4-0249-0390	Liceo de Heredia	Aprobada
3	Mariano de Jesús Perez Bermudez	1-1688-0469	Colegio Tecnico Profesional de Hered	Aprobada
5	Sharon Gomez Brenes	1-1730-0893	Liceo de Heredia	Aprobada
6	Cesar Ugalde Rodríguez	4-0257-0699	Liceo El Roble	Aprobada
7	Ericka Mejía Valerio	1-1700-0695	Colegio Tecnico Profesional Santo Dc	Aprobada
8	Giovanna Calderon Peralta	1-1827-0899	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
9	Jean Carlo Sanchez Vargas	4-0248-0645	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
10	María de los Angeles Hernandez Garr	4-0252-0232	Liceo de Heredia	Aprobada
11	Jose Andrey Juarez Fonseca	4-0252-0261	Liceo de Heredia	Aprobada
12	Evelyn Dayana Mendez Hernandez	4-0250-0209	Liceo de Heredia	Aprobada
14	Jóse Andrés Orozco Mendez	4-0238-0140	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
16	Priscilla Coto Vega	1-1730-0213	Liceo de Heredia	Aprobada
17	Sofía Monserrat Quesada Salazar	4-0252-0742	Colegio Tecnico Profesional de Merce	Aprobada
18	Steven Rodriguez Benavides	4-0251-0903	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
19	Montserrat Espinoza Loaiza	1-1848-0416	Liceo de Heredia	Aprobada
20	Daniela Zamora Sánchez	4-0237-0326	Colegio Tecnico Profesional de Merce	Aprobada
21	Jurgen Rojas Guzman	1-1732-0214	Liceo La Aurora	Aprobada
22	David Ismael Gonzalez Moxsy	1-1762-0749	Liceo de Heredia	Aprobada
23	Kevin Alberto Garita Chanto	4-0257-0732	Liceo Regional de Flores	Aprobada
24	Giorgianela Briceño Medina	1-1693-0451	Liceo de Heredia	Aprobada
26	Kembly Paola Nuñez Solís	4-0241-0328	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
27	Nazareth Cristina Solis Ulate	4-0247-0012	Liceo La Aurora	Aprobada
28	Erick Echevarría Pizarro	1-1846-0265	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
29	Jean Rojas Garro	4-0253-0620	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
30	Dayana Karinme Castillo Mux	4-0258-0223	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
31	Diana del Socorro Lopéz	4-0255-0130	Liceo El Roble	Aprobada
32	Daniel Alejandro Víquez Carranza	4-0253-0387	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
33	Kate María Alvarado Oviedo	4-0253-0292	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodrigue	Aprobada
34	Lizeth Villalobos Conejo	1-1803-0325	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
35	Alexis Daniel Ugalde Sanchez	1-1715-0107	Liceo Regional de Flores	Aprobada
36	Joshua Palma Solano	1-1854-0027	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodrigue	Aprobada
37	Alejandra Mora Mora	4-0254-0642	Liceo de Heredia	Aprobada
38	Nathan Arce Madrigal	4-0254-0063	Colegio Tecnico Profesional de Merce	Aprobada
40	Hillary Olaverry Rojas	1-1727-0715	Colegio Tecnico Profesional de Santo	Aprobada
41	Nicole María Chacón Sibaja	4-0248-0519	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodrigue	Aprobada
42	Joshua Daniel Miranda Ramirez	4-0253-0715	Liceo de Heredia	Aprobada
45	Ariana Esquivel Madrigal	1-1808-0904	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
47	Martin Darío Reyes Galagarza	1-1791-0833	Liceo de Heredia	Aprobada
48	José Daniel Villalta Villalobos	1-1824-0162	Liceo La Aurora	Aprobada
49	Michelle Daniela Garita Solano	4-0246-0286	Liceo La Aurora	Aprobada
50	Hillary Tamara Cerdas Orozco	4-0257-0800	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
54	Wendy Paola Quesada Porras	4-0245-0898	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodrigue	Aprobada
55	Jean Carlos Sanchez Campos	4-0239-0262	Liceo Regional de Flores	Aprobada
51	Maria Laura Salazar Perez	1-1742-0804	Colegio Tecnico Profesional de Hered	Aprobada
52	Shinji Rodriguez Rodriguez	4-0242-0619	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
53	Sebastián Gerardo Villalobos Masis	4-0236-0712	Liceo de Heredia	Aprobada
56	Josue Antonio Chaves Arias	1-1777-0305	Colegio Tecnico Profesional de Merce	Aprobada
58	Valeria Garita Hernandez	4-0242-0743	Colegio Tecnico de San Pedro de Bal	Rechazada
59	Josue Salas Hernandez	4-0238-0918	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
60	Bryans Valverde Gúzman	1-1854-0271	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodrigue	Aprobada
62	Manuel Emilio Corrales Hernandez	1-1802-0550	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
63	Ashley Dayan Valencia Ureña	1-1834-0663	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodrigue	Aprobada
64	Ximena Arias Loría	4-0248-0198	Liceo de Heredia	Aprobada
67	Keyri Marcelo Caceres Medina	4-0249-0830	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
68	María José Alvarado Sánchez	1-1660-0743	Colegio Tecnico Profesional de Hered	Aprobada
69	Mario Bryan Aguila Lopez	1-1815-0974	Liceo Bilingüe de Belén	Aprobada
70	Geiner José Escobar Jarquín	1-1856-0500	Liceo de Heredia	Aprobada
71	Luis Alejandro Orozco Solano	4-0252-0755	Liceo Rodrigo Hernández Vargas	Aprobada
72	Marcelo Bustos Jimenez	1-1789-0658	Colegio Tecnico Profesional de Flores	Aprobada
73	Esteban de Jesús Víquez Sanchez	1-1818-0120	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
74	Keissy Barahona Solorzano	6-0460-0144	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodrigue	Aprobada

77	Monica Ulate Jara	4-0236-0367	Liceo Nocturno Alfredo Gonzalez Flores	Aprobada
78	Kendall Mauricio Gamboa Loría	4-0256-0462	Liceo Los Lagos	Aprobada
79	Jonathan Manuel Ramirez Gutierrez	1-1847-0386	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
80	Andrey Solorzano Muñoz	1-1762-0045	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
82	Gerlin Daniela Quesada Martinez	4-0245-0339	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
83	Gabriel Vinicio Soto Fonseca	1-1756-0225	Liceo La Aurora	Aprobada
84	Nayeli Vanessa Castillo Flores	4-0253-0267	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodriguez	Aprobada
85	Johan Steven Duarte Chacón	4-0254-0628	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
86	Mariana Herrera Arce	4-0240-0327	Liceo Samuel Sanz Flores	Aprobada
88	Alondra Alvarez Rosales	1-1825-0595	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
89	Daniela Conejo Villalobos	4-0246-0357	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodriguez	Aprobada
90	Elena Mejias Calderon	1-1735-0121	Liceo La Aurora	Aprobada
93	Jhonderth Solís Esquivel	4-0240-0609	Liceo Ing Manuel Benavidez Rodriguez	Aprobada
91	Brenda Michelle Fonseca Chavarría	4-0255-0063	Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
96	Valeria María Vega Rodríguez	4-0257-0728	Liceo Los Lagos	Aprobada
97	Juan Andres Salas Ugalde	1-1813-0205	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
98	Karla Ivonne Rivera Salas	4-0248-0665	Liceo La Aurora	Aprobada
99	Francisco Lazo Ramirez	122200410805	Liceo Nocturno Alfredo Gonzalez Flores	Aprobada
100	Kelly Dayan Barrientos Hidalgo	4-0245-0190	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
102	Wesley Segura Jimenez	1-1848-0412	Liceo de Heredia	Aprobada
103	Yurian Duarte Camacho	4-0241-0725	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
104	Angelica Mora Acuña	4-0244-0211	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
105	Ariana Dayan Salas Salas	1-1853-0763	Liceo de Heredia	Aprobada
106	Tayrin Arroyo Fonseca	1-1761-0875	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
108	Joseph David Arce Fonseca	4-0243-0531	Liceo Ing Samuel Saenz Flores	Aprobada
110	Angie Valeria Fonseca Vargas	4-0257-0870	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
112	Eusebio Antonio Bogantes Azofeifa	1-1768-0659	Liceo La Aurora	Aprobada
113	María Jose Alfaro Espinoza	4-0250-0874	Liceo Ing Samuel Saenz Flores	Aprobada
114	Nicole Avalos Rodriguez	1-1830-0219	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
115	Jocselyn Monge Jimenez	1-1707-0698	Liceo Los Lagos	Aprobada
118	Valeria Arias Gonzalez	4-0253-0330	Liceo Ing Samuel Saenz Flores	Aprobada
119	María Fernanda Bolaños Gonzalez	4-0247-0598	Liceo Ing Samuel Saenz Flores	Aprobada
120	Luis Daniel Vega Vega	4-0239-0232	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
121	Geisy Lorgy Meza Montiel	1-1823-0395	Liceo de Heredia	Aprobada
123	Keivin Porras Montoya	4-0256-0041	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
125	Victor Enrique Aguilar Fuentes	1-1838-0972	Liceo Ing Samuel Saenz Flores	Aprobada
126	María Jose Herrera Ortega	4-0254-0366	Colegio Tecnico Profesional Mercedes Norte	Aprobada
128	Brenda Hernandez Mendoza	4-0249-0698	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
129	María Isabel Villegas Salas	1-1777-0206	Liceo Los Lagos	Aprobada
130	Nicole Herrera Vargas	4-0243-0366	Liceo de Heredia	Aprobada
131	Keisy Nicole Calderón Cabrera	4-0231-0842	Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar	Aprobada
132	Keiry Melissa Solorzano Cambrone	4-0249-0228	Liceo de Heredia	Aprobada
134	Jordan Jesus Rodriguez Esquivel	1-1808-0425	Liceo de Heredia	Aprobada
136	Joseline Carvajal Marín	4-0236-0685	Colegio Tecnico Profesional de Heredia	Aprobada
137	Keren Mabeth Zeledon Mendoza	4-0251-0475	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
141	Yeimy Sanchez Viquez	4-0236-0268	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
142	Carlos Manuel Gutierrez San Lee	1-1810-0902	Liceo de Heredia	Aprobada
143	Ronald Sanchez Brenes	1-1660-0734	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
146	Yirlani Daniela Morales Gonzalez	4-0243-0431	Colegio Samuel Saenz Flores	Aprobada

147	Darilyn Rodriguez Hernandez	1-1829-0348	Liceo de Heredia	Aprobada
151	Emmanuel Josue Aguilar Arce	4-0255-0770	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
153	Yerlin Vanessa Vasquez Gutierrez	4-0236-0947	Liceo Los Lagos	Aprobada
156	Steven Josue Morera Zumbado	4-0237-0702	Colegio Nocturno Carlos Melendez Chaverri	Aprobada
157	Julio Andrés Calderón Montero	1-1758-0156	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
158	Brian Andres Castillo Segura	1-1746-0710	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
160	Daniela Solano Vargas	1-1859-0735	Liceo Rodrigo Hernandez Vargas	Aprobada
163	Mariana Brenes Hernandez	1-1787-0502	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
164	María Isabel Montalvan Zelaya	2-0886-0614	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
165	María Celeste Corrales Villalobos	1-17333-0802	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
166	Joustin Daniel Garro Sanchez	1-1835-0515	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
169	Nelly Francela Chaves Solis	4-0249-0203	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
170	Jean Carlo Fernandez Araya	4-0239-0181	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
171	Maykol Solis Lopez	4-0243-0112	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
172	Anthony Monge Jimenez	1-1816-0843	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
173	Daniela Rojas Gutierrez	4-0237-0144	Liceo de Heredia	Aprobada
175	Kenneth Serrano Garro	4-0257-0703	Liceo Rodrigo Hernandez Vargas	Aprobada
176	Roberth Valerio Conejo	4-0257-0634	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
179	Sharlyn Cortes Marín	1-1743-0145	Liceo Los Lagos	Aprobada
180	Raúl Ignacio Rojas Campos	4-0243-0895	Liceo Ing Samuel Saenz Flores	Aprobada
183	Kendall Murillo Zamora	4-0254-0592	Liceo de Heredia	Aprobada
184	Angie Lara Montero	1-1679-025	Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar	Aprobada
185	Harlyn Josue Luna Brenes	4-0254-0677	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
186	Yasuara Peralta Vega	4-0245-0677	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
189	Stazy Sofia Ruiz Solis	1-1773-0025	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
191	Jennifer Calderon Rodriguez	4-0255-0085	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
192	Francisco Conejo Cavajal	1-1803-0830	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
193	Hilary Solano Benavides	1-1712-0111	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
194	Carol Lann Brenes Braudigan	1-1774-0815	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
195	Nicole Neeley Alvarez	1-1771-0886	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
196	Max Diaz Espinoza	4-0253-0228	Liceo Los Lagos	Aprobada
198	Daelim Yudieth Sancho Guevara	4-0238-0209	Colegio Tecnico Profesional de Heredia	Aprobada
199	Sofía Smith Soto	4-0241-0447	Colegio Tecnico Profesional de Belén	Aprobada
200	Valery Paola Salas Palacio	4-0255-0213	Liceo de Heredia	Aprobada
202	Alvaro Antonio Martinez Lopez	4-0234-0859	Liceo La Aurora	Aprobada
205	Fabian Guevara Araya	4-0243-0402	Colegio Tecnico Profesional de Belén	Aprobada
206	Jimmy Gerardo Rodriguez Arias	1-1828-0473	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
207	Jimena Ugalde Trejos	4-0255-0867	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
208	Maria Fernanda Quesada Camacho	1-1793-0591	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
209	Kevin Orlando Guerrero Calero	1-1814-0354	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
210	Sofia Elena Ureña Sequeira	4-0242-0207	Colegio Humanistico Costarricense	Aprobada
211	Yarod Garita Porras	4-0246-0466	Colegio Tecnico Profesional Ulloa	Aprobada
212	Maria Fernanda Araya Chinchilla	1-1681-0453	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
216	Felipe Eduardo Torres Quinteros	2-0785-0452	Liceo Los Lagos	Aprobada
218	Fabian Hilbert Barrios	1-1821-0812	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
219	Valery Garro Bonilla	1-1757-0301	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
220	Sasha Geraldo Carvajal	4-0254-0601	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
221	Angela Brigitte Perez Diaz	1-1837-0088	Liceo de Heredia	Aprobada
222	Valery Dayana Acosta Perez	4-0251-0942	Liceo de Heredia	Aprobada
223	Byron Cordoba Arguedas	1-1730-0179	Colegio Tecnico Profesional de San Joaquin de	Aprobada
224	Priscilla Monge Marchena	4-0256-0970	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
225	Keylin Patricia Leiva Rodriguez	4-0245-0031	Liceo Alfredo Gonzalez Flores	Aprobada
226	Maria José Acuña Garro	4-0247-0076	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
227	Maria Jose Marin Barquero	4-0249-0265	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
228	Lisbeth Dayana Valdivia Díaz	1-1794-0184	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
230	Lucía Baltodano Lopez	4-0237-0369	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
232	Kendall Sanchez Rodriguez	4-0250-0055	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
233	Daniela Sofia Campos Esquivel	1-1768-0948	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
237	Maria Fabiola Zeledon Benavides	1-1772-0468	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
238	Brandon José Jimenez Loaiza	4-0249-0891	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Norte	Aprobada
241	William Mora Roman	1-1852-0022	Liceo de Poasito	Aprobada
242	Jose Pablo Mejía Hernandez	4-0239-0155	Liceo La Aurora	Aprobada

243	Maria Paula Salas Rodriguez	4-0245-0681	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
244	Monica Brenes Caravaca	1-1738-0268	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
245	Jostin Gerardo Leon Ramirez	4-0238-0506	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
246	Jefry Alonso Espinoza Sanchez	4-0243-0139	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
249	Katherine Menendez Garro	4-0239-0742	Colegio Tecnico Profesional de Heredia	Aprobada
252	Valeria Montoya Herrera	4-0248-0889	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
253	Alicia María Tijerino Ribeiro	1-1766-0969	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Nor	Aprobada
254	Hector Leonardo Salmeron Urrutia	12220071222	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
255	Noemi Obando Marin	1-1851-0575	Liceo Los Lagos	Aprobada
256	Steven Fernando Hernandez Cast	4-0236-0445	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
261	Diego Vega Avila	1-1846-0403	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
262	Myryam Betina Rios Salas	1-1666-0178	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
264	Ariana Sofia Vargas Díaz	4-0253-0096	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
265	Valeria Fonseca Alvarez	1-1723-0506	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
266	Steven Rojas Quesada	1-17929-0962	Liceo Samuel Saenz Flores	Aprobada
267	Fabian Centeno Delgado	4-0246-0710	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
268	Brayner Stewar Fonseca Hernand	4-0251-0095	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
269	Valeria Rios Cepedes	4-0230-0394	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
270	Alejandra Masis Madrigal	4-0237-0518	Liceo Nocturno Alfredo Gonzalez Flores	Aprobada
271	Anthony Soto Castillo	9-0110-0791	Colegio Tecnico Profesional de Heredia	Aprobada
272	Josseline Esquivel Palacio	4-0238-0590	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
273	Fabio Santiago Ramirez Nuñez	4-0254-0370	Liceo de Heredia	Aprobada
274	Paulo Joseph Valencia Ramirez	4-0251-0270	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
275	María José Vásquez Perez	4-0236-0702	Colegio Tecnico Profesional de Mercedes Nor	Aprobada
276	Kenneth Garro Campos	4-0245-0317	Colegio Tecnico Profesional de Ulloa	Aprobada
277	Dixiana Segura Vargas	1-1702-0239	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
278	Priscilla Bustos Palacios	4-0247-0641	Liceo Ing Manuel Benavides Rodriguez	Aprobada
280	Daniela Abarca Mena	1-1715-0304	Colegio Tecnico Profesional de Heredia	Aprobada

// ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS LISTADOS DE BECAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIII: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 07 de mayo del 2015.

Texto de la moción presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

"Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 07 de mayo del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Luis Palma Vindas - Tecnologías de Información
Asunto: Presentación de Marca Heredia Gobierno Local, Marca Heredia Ciudad de las Flores y Portal Web de la Municipalidad,
 - 2) Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Informe de labores del período 2014. AIM 40-2015.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//VISTA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMTE DE COMISIÓN:

A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 07 DE MAYO DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA RECIBIR EN AUDIENCIA ÚNICAMENTE : AL SEÑOR LUIS PALMA VINDAS - TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE MARCA HEREDIA GOBIERNO LOCAL, MARCA HEREDIA CIUDAD DE LAS FLORES Y PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y A LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN - AUDITORA INTERNA, PARA QUE PRESENTE EL INFORME DE LABORES DEL PERÍODO 2014. AIM 40-2015.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 14 de mayo del 2015.

Texto de la moción presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 14 de mayo del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEP
Asunto: Tratar dos temas: 1) Actualidad y perspectivas de los beneficios de Convención Colectiva. 2) Solicitud y exigencia de la administración para que algunos funcionarios mejoren sus atestados académicos. Fax; 2257-8859
 - 2) Yamileth Oviedo Alvarez - Junta de Educación Escuela Los Lagos
Asunto: Exoneración a la Junta de Educación de Escuela Los Lagos de liquidar partida. **(CITAR AL SEÑOR RODOLFO ROTHE CORDERO Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA)**.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

La Presidencia señala que se cite en esta audiencia al señor Rodolfo Rothe y a los miembros de la Junta de Educación de los Lagos para que estén presentes en la segunda audiencia.

//VISTA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMTE DE COMISIÓN:

A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 14 DE MAYO DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA RECIBIR EN AUDIENCIA ÚNICAMENTE : AL SEÑOR ALBINO VARGAS BARRANTES - SECRETARIO GENERAL ANEP, PARA TRATAR DOS TEMAS: 1) ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS DE LOS BENEFICIOS DE CONVENCIÓN COLECTIVA. 2) SOLICITUD Y EXIGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS MEJOREN SUS ATESTADOS ACADÉMICOS Y A LA SRA. YAMILETH OVIEDO ALVAREZ - JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS LAGOS, PARA LA EXONERACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA LOS LAGOS DE LIQUIDAR PARTIDA.

B. CONVOCAR A LOS FUNCIONARIOS JERSON SÁNCHEZ BARQUERO, GESTOR DE TALENTO HUMANO, PARA QUE SE REFIERA AL PRIMER TEMA Y AL INGENIERO DE PROYECTOS RODOLFO ROTHE CORDERO, EN EL SEGUNDO TEMA.

C. CONVOCAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 28 de mayo del 2015.

Texto de la moción presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 28 de mayo del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) ESPH S.A.
Asunto: Exposición de la Memoria 2013 de la ESPH S.A.
 - 2) Licda. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Nueva Ley de expropiaciones. (**CITAR A LA ING. LORELLY MARIN - LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ Y ABOGADOS**).

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

La Presidencia manifiesta que para la segunda audiencia se invite a la Ing. Lorelly Marín, la Licda. María Isabel Sáenz y los abogados de la Dirección Jurídica.

La Regidora Olga Solís indica que ese día tienen Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la ESPH, por lo tanto la Regidora Hilda Barquero, el Regidor Rolando Salazar y su persona, se excusan porque no pueden asistir a la Sesión del Concejo.

La Regidora Maritza Segura, se excusa de no asistir, por motivos personales.

//VISTA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMTE DE COMISIÓN:

A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 28 DE MAYO DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA RECIBIR EN AUDIENCIA ÚNICAMENTE: A LOS SEÑORES DE LA ESPH S.A, PARA EXPOSICIÓN DE LA MEMORIA 2013 DE LA ESPH S.A. Y A LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA EXPOSICIÓN DE LA NUEVA LEY DE EXPROPIACIONES.

B. INVITAR A LOS FUNCIONARIOS ING. LORELLY MARIN, LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ Y LOS ABOGADOS DE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, PARA TRATAR EL SEGUNDO TEMA.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

HORARIO DE REUNIONES DE COMISIONES

- Comisión de Becas	Miércoles de 8 a 12
- Ayudas temporales	Lunes 4:30 pm
- Comisión de Gobierno	Martes 4:00 pm
- Comisión de Accesibilidad	Lunes 5:00 pm
- Comisión de Ventas Amb	Lunes 5:00 pm

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CULTURA

Julia V. Rojas - Asociación de Mujeres Artesanas. Solicitud de audiencia para presentar su quehacer y plan de trabajo para el período 2015. juliarora72@gmail.com

Marybeth Díaz Sánchez. Solicitud de permiso para realizar una presentación musical en el Parque Central el 23 de mayo y 24 mayo a las 10:00 am Email: info@saintnicholas.ed.cr o direc-adm@saintnicholas.ed.cr N° 314-2015 (PARA COORDINAR)

COMISION DE GOBIERNO Y ADM

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Licitación Pública N° 2013LN-00002-01 “contratación para la recolección de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos (5 tomos). **323-215 (VER CON PRISCILLA)**

Ana María Arias C. Propuesta al Concejo Municipal de que se cree una comisión del Adulto Mayor. Email: anivaliente50@hotmail.com Cel: 8885-04-16 **N° 287-2015 (PARA VALORACIÓN Y RECOMENDACIÓN)**

Manrique Zúñiga Gamboa- Administrador Cruz Roja. Aclaración de dudas con respecto al Informe de Ingresos y egresos del Comité Auxiliar. heredia@cruzroja.or.ce. Fax: 2262-6955. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA VERLO CON PRISCILA Y ALCALDÍA.**

Diputado. Fabricio Alvarado M - Jefe Partido Restauración Nacional. Promoción de políticas antidiscriminatorias en los Gobiernos Locales. Email: fabricio.alvarado@asamblea.go.cr Fax:2010-83-07

COMISION DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-0227-2015 referente a solicitud de autorización para instalar una malla en el lote para parque en La Milpa. AMH-0326-2015

REPRESENTANTES DEL CONCEJO EN LA ASAMBLEA ESPH S.A.

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Acuerdo JD-105-2015 Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 39-2015.

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL- COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-266-2015, referente a informe sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio y queja con Eladio Otarola. AMH-355-2015 N° 313-15

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Delia Ríos Chaves – Presidenta ADI Lagos. Informar al Concejo Municipal respecto a trabajos realizados en el Salón Comunal de los Lagos. Email: deliarrioschaves@hotmail.com Cel.: 8744-78-53 N° 317-15

Dra. Mayela Víquez Guido – Ministerio de Salud. Respuesta a la Sra. Delia Ríos de la ADI de los Lagos, referente a solicitud de realización de las actividades generadoras de ruido en el Salón Comunal de los Lagos. Tel: 2262-94-72 Fax: 2237-05-51. N° 316-15

Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora interna. Respuesta a acuerdo tomado en sesión 41-2015, referente al caso d la señora Heidy Hernández Benavides. AIM-60-2015 N° 312-2015 **(PARA SEGUIMIENTO).**

Arq. Sonia Montero Díaz – Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Solicitud para que se nombre un representante para la comisión que se encargará de elaborar la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección. C-DUV-I-282-2015 wduran@invu.go.cr o dchaves@invu.go.cr **(PARA SEGUIMIENTO).**

MSc. Ana Gabriela Vargas Ulloa. Respuesta al documento CM-AL-0041-2015. Tel: 2238-32-0

Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna. Informe referente al caso de la Señora Heidy Hernández Benavides. **AIM-058-2015. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE INDIQUE SI ESTE CONCEJO MUNICIPAL DEBE TOMAR ALGUNA DETERMINACIÓN ADICIONAL EN ESTE ASUNTO.**

Ana Lorena Chaves Solano. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la Municipalidad Heredia por acuerdo de la sesión 401-2015 chuz31@hotmail.com Fax: 2260-20-48. N° 327-15

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MSc. Ana Gabriela Vargas Ulloa – Dirección Regional de Heredia. Nombramiento en la Junta de la Escuela Cleto González Víquez

Lorena Salgado. Actas sesiones municipales. **(PARA CONTESTAR)**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ana Julia Araya Alfaro. Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley N° 19.270 Ley para erradicar el consumo de alcohol en los conductores de vehículos automotores. CJNA-956-2015 aaraya@asamblea.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas. Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley “Ley de Gobierno y Tecnologías Digitales”, Exp. N° 19.112.CTE-096-2015 comision-economicos@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

Hannia M. Durán – Jefa Área Comisión Permanente de Ambiente – Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre el proyecto Ley de protección del bienestar de los Habitantes en la zona marítimo terrestre (ZMT) y de garantías ambientales sobre el patrimonio natural de estado, Exp. 19.444. nvilchez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

Deiby Porras Arias/Roy Chaverri Chacón. Solicitud de respuesta al señor Alcalde municipal sobre varias peticiones que no han sido respondidas. Fax: 2257-88-59 N° 325-15 N° 325-15 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA CON CARÁCTER DE URGENCIA.**

Deiby Porras Arias/Roy Chaverri Chacón. Solicitud de licencia sindical con goce de salario para integrantes de la seccional de ANEP Heredia, el 6 de mayo de 2015 durante todo el día. Fax: 2257-88-59 N° 326-15

SEÑORA GUISELLE JIMÉMEZ. TEL 2237-3424

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite CFU-139-2015, referente a demolición que se está haciendo en una propiedad ubicada 100 mts al oeste y 100 sur de la Iglesia de los Ángeles. AMH-363-2015 N° 324-

VECINOS DE URBANIZACIÓN LA ILUSIÓN

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-0226-2015 referente a solicitud de los vecinos de urbanización La Ilusión sobre construcción de una cancha de basquetbol y fútbol. AMH-0327-2015 **284-215**

JEANETH CHAVES GÓMEZ- DIRECTOR ESCUELA GUARARÍ ☎: 22371887

Jeaneth Chaves Gómez- Directora Escuela Guararí. Remite nóminas para dos puestos de la Junta de Educación. ☎: **22371887 N° 306. LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR LA CERTIFICACIÓN DE LA REGIONAL).**

JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS

Rosemary Umaña Carrillo – Secretaria Dirección General Hospital San Vicente de Paúl. Solicitud para que se les aclare a que se refiere con el “reforzamiento del servicio de cardiología”

SRA. CARMEN ARGUEDAS- CEL: 8710-2185

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-0247-2015 referente a solicitud de la Sra. Carmen Arguedas Rodríguez, en la cual solicita ayuda económica o la donación de la tela para confección del traje típico para el Grupo Folklórico. AMH-0368-2015 **N° 127-15**

YAMIL ANGULO HERNÁNDEZ TEL: 6102-1932

Yamil Angulo Hernández. Solicitud de permiso para realizar actividad en Polideportivo de Los Lagos. Tel: 6102-19-32 N°320-2015. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR QUE PRESENTEN PERMISOS CRUZ ROJA Y COMANDANCIA.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. José Antonio Arce Jiménez – Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales, a celebrarse el 24 de mayo al 30 de mayo del 2015, en Lima Perú. **Email: presidenciaflg@hotmail.com**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 2-2015 Comisión de Cultura
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Licitación Pública N° 2013LN-00002-01 “contratación para la recolección de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos (5 tomos). **323-215**
3. Herbin Madrigal Padilla –Regidor
Asunto: Renuncia al partido Movimiento Libertario, y se declara regidor independiente.
Herbin49@hotmail.com
4. Delia Ríos Chaves – Presidenta ADI Lagos
Asunto: Informar al Concejo Municipal respecto a trabajos realizados en el Salón Comunal de los Lagos. Email: deliarioschaves@hotmail.com Cel.: 8744-78-53 N° 317-15
5. MSc. Yancy Mendoza López – Escuela Mercedes Sur
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro por motivo de renuncia. Email: esc.deexcelenciamercedessur@mep.go.cr Fax: 2237-01-65 N° 318-215
6. Pbro. Fernando Vílchez Campos – Representante Legal Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores
Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal que los ingresos de la Carrera “Sonrisas de Oro” fueron utilizadas en el pago de salarios, servicios médicos, etc. Email: hogaralfredoydelia@hotmail.com Fax: 2237-13-21 N° 322-15
7. MSc. Heidy Hernández Benavides – Vice Alcaldesa Municipal
Asunto: Respuesta a SCM-0395-2015.
8. Adriana Castillo – Despacho Diputado Michael Arce Sancho
Asunto: Manifestaciones de indignación por el retiro del conocimiento de la Asamblea Legislativa en período de sesiones extraordinarias del proyecto de Ley bajo Exp. N° 19.140
9. Lic. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre oficio de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a raíz del informe sobre denuncia sobre supuesta participación de la Vicealcaldía en diversas situaciones anómalas. CM-AL-00053-2015.
10. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe relacionado con el documento CA-PRMH 03-15, inventario realizado por la Administración en el Centro de Cultura Omar Dengo y en la Casona. CM-AI-0052-2015.
11. Informe de la Comisión de Obras N° 06-2015.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

Marcela Benavides Orozco
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL A.I.

LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo/.